

# AMNISTÍA

OCTUBRE - NOVIEMBRE 2000

INTERNACIONAL

NÚMERO CUARENTA Y CINCO

REVISTA BIMESTRAL PARA LOS PAÍSES DE HABLA HISPANA

SIERRA LEONA:  
GUERRA CONTRA LAS MUJERES  
PENA DE MUERTE:  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
PERSEGUIDOS POR CURAR



## TORTURA, NUNCA MÁS

# BELLEZA PARA TODOS

## Primavera de los derechos humanos

«En un país donde la violencia nos ha provocado situaciones tan extremas como el dolor y la muerte, queremos darnos un respiro y recordar que también tenemos derecho al goce, al placer de disfrutar lo bello sin importar quién o qué lo ha hecho.»

Teresa Carpio, Directora de la Sección Peruana de Amnistía Internacional

Con estas palabras se inauguró la muestra colectiva de pintura, escultura, cerámica y fotografía «Primavera de los derechos humanos», que convocó a más de 70 consagrados artistas y jóvenes talentos del Perú, de diversas idiosincrasias, generaciones y tendencias.

75 imágenes reunidas cual arco iris. En este libro, usted apreciará las obras de un conjunto de autores que demuestran otra percepción de la realidad mediante destreza plástica, compromiso social, vitalidad, espíritu lúdico, ansias de libertad o sutil humor individual. ¡Adquirir este catálogo de colección le permitirá visualizar lo que está ocurriendo en las artes plásticas peruanas!



Amnistía Internacional  
primavera de los derechos humanos  
agosto - noviembre del 2000  
GALERIA ICPNA MIRAFLORES

Edición 2000  
93 páginas a todo color  
30 dólares estadounidenses  
(Gastos de envío incluidos)

¡Haga su pedido ahora y disfrute de esta excelente edición, impresa en papel couché y a un increíble precio de oferta!

Por favor, haga su pedido enviando este cupón a la Sección Peruana de Amnistía Internacional, Casilla 659, Lima 18, Perú, o al fax 51 1 4 47 13 60

Deseo recibir el libro «Primavera de los derechos humanos»

Cantidad	Precio	TOTAL
	\$ USA 30	\$ USA
Aporto como donativo		\$ USA
IMPORTE TOTAL		\$ USA

Hago efectivo el pago mediante:

Giro postal núm.: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Nombre: .....

Dirección: .....

Ciudad: ..... País: .....

Teléfono: ..... Correo-e: .....

Si desea más información escriba a [tuttybar@aminte.org.pe](mailto:tuttybar@aminte.org.pe)

# AMNISTÍA

INTERNACIONAL

Editorial Amnistía Internacional, S. L. EDAL  
Valderribas, 13. 28007 Madrid. España  
Teléfono (34) 91 433 41 16 - Fax (34) 91 433 65 68

Directora  
PAOLA VALERI

Jefe de Redacción  
CÉSAR DÍAZ

Revisores  
CRISTINA EK / JULIÁN UJAÑO / PALOMA SÁNCHEZ

Maquetación  
ÁNGEL ORTIZ

Fotomecánica  
GIGA

Impresión  
PANTONE

Índice AI: NWS 23/05/00

D.L. M - 18595 - 93

ISSN: 1023 - 8328

Pedidos para países sin sección de AI: Miguel Ángel Aranda  
Valderribas, 13. 28007 Madrid. España

Esta revista ha sido impresa en papel reciclado

AMNISTÍA INTERNACIONAL es un movimiento mundial, no gubernamental e independiente, que se esfuerza por prevenir y remediar algunas de las peores violaciones de derechos humanos que cometen los gobiernos. La organización trabaja, principalmente, para:

- liberar a los presos de conciencia: personas encarceladas a causa de sus creencias o de su origen étnico, sexo, color o idioma, que no han hecho uso de la violencia ni abogado por ella,
- lograr juicios justos, imparciales y sin demoras para todos los presos políticos,
- conseguir la abolición de la pena de muerte y la erradicación de la tortura y otros tratos crueles a los presos,
- poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a las «desapariciones»,
- acabar con los abusos cometidos por grupos de oposición, tales como la toma de rehenes, la tortura, el homicidio de prisioneros y otros homicidios arbitrarios.

AMNISTÍA INTERNACIONAL no recurre a subvenciones estatales para evitar comprometer su independencia. Los miembros de la organización en un país no pueden trabajar sobre las violaciones de derechos humanos en su propio país, con el fin de garantizar la imparcialidad. En consecuencia, no son en absoluto responsables de lo que Amnistía Internacional diga sobre el propio país.

ESTA REVISTA sintetiza la información que publica Amnistía Internacional respecto a sus motivos de preocupación. Ni la ausencia o presencia de un país en sus páginas ni la cantidad de espacio dedicada a él deben considerarse indicativo del grado de preocupación de AI en dicho país.

- Cuando la información proviene de documentos de la organización se cita el índice de la fuente. La organización no es responsable de los errores que puedan haberse introducido al sintetizar los documentos en los artículos de la revista. Quien quiera conocer con exactitud la información emitida por AI, debe consultar el documento citado, para lo que puede solicitarlo a la dirección de AI más cercana a su domicilio, indicando el número de índice.
- En otras ocasiones la información procede de varios documentos. En este caso no se mencionan los índices de referencia. Como en el caso anterior, la completa y correcta posición de AI sobre el tema mencionado sólo puede ser verificada consultando a las Secciones Nacionales de la organización o a su Secretariado Internacional.
- Cuando se incluyen mapas se hace con el propósito de indicar la situación de los países y territorios. Los mapas no denotan ningún punto de vista sobre la situación de un territorio en disputa.

AMNISTÍA INTERNACIONAL no comparte necesariamente las opiniones vertidas en artículos firmados, o por personas entrevistadas en esta revista.

LA INFORMACIÓN de esta revista es fruto del trabajo de investigación de Amnistía Internacional. Pero la función esencial de AI no es la de informar. AI no publica sus informes para la mera contemplación, sino para que se conviertan en acción en favor de las víctimas que reflejan sus estudios, y para prevenir futuras violaciones. Para lograrlo, es necesario que los lectores se conviertan en actores, y participen en las redes de acción de la organización. Para ello, puede contactar con la dirección de AI más cercana a su localidad.

# ¡Actúa ya! Tortura, nunca más

**L**A tortura es abominable. La tortura es ilegal. Y, sin embargo, se inflige a hombres, mujeres y niños en más de la mitad de los países del mundo. A pesar de que la tortura es una práctica que se condena universalmente, todavía se emplea para extraer confesiones, para interrogar, para castigar o para intimidar.

En calabozos de comisarías y celdas de prisiones, en las calles de las ciudades y de pueblos remotos, los torturadores siguen infligiendo dolores físicos y suplicios mentales. Su crueldad mata, o deja cicatrices en el cuerpo y en el espíritu que duran de por vida.

Las víctimas de la tortura no son sólo las personas que caen en manos de los torturadores. Sufren también sus familias, sus amigos y la comunidad a la que pertenecen. La tortura, además, daña y deforma las esperanzas de las generaciones futuras.

El 18 de octubre del 2000 Amnistía Internacional inicia en todo el mundo una campaña contra la tortura con el lema *¡Actúa ya! Tortura, nunca más*. Amnistía Internacional y otras organizaciones llevan trabajando contra la tortura desde hace casi cuarenta años. La campaña *¡Actúa ya! Tortura, nunca más*, le dará un nuevo impulso a esta persistente labor de lucha contra la tortura.

La campaña, según lo previsto al cierre de esta edición, se lanzará en actos simultáneos en Tokio, Líbano, Nairobi, París y Buenos Aires, a los que se sumarán otros actos organizados por Secciones y Grupos en todos los continentes, tanto el 18 de octubre como a lo largo de los siguientes meses, durante los que se difundirá información sobre la situación de la tortura en el mundo y en países concretos, se promoverá la adopción de medidas preventivas tanto a nivel mundial como a nivel local, y se actuará para impedir la impunidad y facilitar ayuda a las víctimas.

La tortura sigue siendo una realidad cotidiana. En más de la mitad de los países del mundo se sigue sometiendo a las personas a torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de forma sistemática. La mayoría de las víctimas pertenecen a los sectores marginados de la sociedad. Amnistía Internacional cree que todos podemos y debemos enfrentarnos a la tortura y los malos tratos y hacer algo práctico para lograr su erradicación.

En este número publicamos un avance de la información y los objetivos que la organización promoverá durante los próximos meses. Para colaborar con la campaña puede ponerse en contacto con el grupo de Amnistía Internacional más cercano a su localidad o visitar la página web en español: [www.stoptorture.org/es](http://www.stoptorture.org/es)



**TORTURA,  
NUNCA MÁS**

# SUMARIO

- 3** Editorial: Campaña contra la tortura
- 5** Noticias internacionales: México: Primera penalización de la desaparición forzada  
Autoridad Palestina: Mordaza para los disidentes  
República Dominicana: Homicidios a manos de las fuerzas de seguridad  
Sierra Leona: Llamamiento contra el uso de niños soldados  
Myanmar: Huyendo del trabajo forzado  
México: Confirmada la tortura a campesinos ecologistas detenidos  
Argentina: Llamamiento por los presos de «La Tablada»  
Estados Unidos: La ONU confirma la ilegalidad de la ejecución de delincuentes juveniles
- 16** Sierra Leona: Guerra contra las mujeres
- 20** Las mujeres de Myanmar: Heroínas olvidadas
- 22** Llamada Internacional
- 24** Pena de muerte: preguntas y respuestas
- 28** Europeos condenados a muerte en Estados Unidos
- 30** Perseguidos por curar
- 34** Objeción de conciencia en Chile
- 36** Defensores de derechos humanos en África



© Privado



**11** ¡ACTÚA YA!  
**TORTURA,  
NUNCA MÁS**



## MÉXICO: PRIMERA PENALIZACIÓN DE LA DESAPARICIÓN FORZADA

AMR 41/43/00/S

La penalización de la desaparición forzada en el Distrito Federal (D. F.) de México señala un avance en la lucha contra esta grave violación de los derechos humanos. En una decisión sin precedentes, la Asamblea Legislativa del D. F. aprobó el sábado 19 de agosto por unanimidad una adición al Código Penal que prevé penas de 15 a 40 años de cárcel para los servidores públicos del D. F. responsables de desapariciones forzadas.

Amnistía Internacional sigue recibiendo informes de desapariciones forzadas de personas tras su detención por miembros de las fuerzas de seguridad mexicanas, sobre todo en el contexto de

operaciones de contrainsurgencia y contra el narcotráfico.

La iniciativa de ley sobre la desaparición forzada fue propuesta por Rosario Ibarra de Piedra, cuyo hijo, Jesús Piedra Ibarra, desapareció en 1975 tras ser secuestrado, según informes, por agentes de la Policía Judicial del Estado (PJE) en Monterrey, estado de Nuevo León. Jesús Piedra es una de las más de 400 personas desaparecidas cuyo paradero todavía no ha sido establecido por las autoridades.

## AUTORIDAD PALESTINA: MORDAZA PARA LOS DISIDENTES

MDE 21/20/00/S

Durante los últimos seis años, la Autoridad Palestina ha detenido a decenas de

personas por ejercitar pacíficamente el derecho a la libertad de expresión, señala Amnistía Internacional en un informe publicado el pasado 5 de septiembre. Casi sin excepción, a estas personas las detienen ilegalmente y con frecuencia las recluyen en régimen de incomunicación.

Rara vez se hacen públicos los motivos de la detención, pero a menudo las personas son privadas de su libertad tras criticar a la Autoridad Palestina, en especial en relación con presuntos actos de corrupción, abusos contra los derechos humanos y la cuestión de las conversaciones de paz con Israel.

Las autoridades también han clausurado periódicos, centros de investigación, agencias de noticias y emisoras de radio y televisión por hacer comentarios críticos sobre la Autori-

## PRIMAVERA DE LOS DERECHOS HUMANOS

# BELLEZA PARA TODOS

### SECCIÓN PERUANA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

«En un país donde la violencia nos ha provocado situaciones tan extremas como el dolor y la muerte, queremos darnos un respiro y recordar que también tenemos derecho al goce, al placer de disfrutar lo bello sin importar quién o qué lo ha hecho.»

Teresa Carpio, Directora de la Sección Peruana de Amnistía Internacional.

Con estas palabras se inauguró en la mejor galería de Lima la «Primavera de los derechos humanos», muestra colectiva de pintura, escultura, cerámica y fotografía, que convocó a más de 70 consagrados artistas y jóvenes talentos del Perú, de diversas idiosincrasias, generaciones y tendencias. A la inauguración asistieron más de 500 personas.

Durante la permanencia de la muestra (agosto-septiembre) se llevaron a cabo encuentros que convocaron a públicos diferentes, con gran impacto en los medios: «Encuentro del arte con los derechos humanos», «El escritor y los derechos humanos», «Empresarios y Responsabilidad Social» y «Educación y Derechos de la Infancia y Adolescencia».

Felicitaciones a todos miembros de la Sección Peruana que cumplieron los objetivos que se trazaron: sensibilizar a sectores específicos del gobierno y de la sociedad en estos temas, promoviendo en la ciudadanía una percepción más amplia de los derechos humanos, que contribuya a construir una cultura de paz, una cultura de vida, y obtener importantes recursos para que la Sección pueda ampliar y difundir su labor.



dad Palestina. Las fuerzas de seguridad también han recurrido a las palizas para presionar a los periodistas en el desempeño de sus funciones.

## JAPÓN: MALTRATO DE INMIGRANTES

ASA 22/04/00/S

Amnistía Internacional ha recibido preocupantes informes sobre graves abusos cometidos en el proceso de interrogatorio y expulsión de las personas a las que se niega la entrada en Japón. Los viajeros a los que no se permite entrar al país son llevados a un centro de detención del Aeropuerto Internacional de Narita, llamado Centro de Prevención en Tierra. Estas dependencias las crearon y financiaron las autoridades de inmigración, pero las administran empresas privadas de seguridad. Todos los gastos de las personas allí recluidas los pagan las compañías aére-

as, a las que se responsabiliza de las «llegadas sin documentación suficiente» a Japón en avión.

## HONDURAS: ATROPELLOS CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

AMR 37/008/00

Las autoridades hondureñas tienen el deber de garantizar la seguridad e integridad física de miembros de pueblos indígenas, algunos de los cuales se han declarado en huelga de hambre, durante las manifestaciones que se están produciendo en el país, declaró Amnistía Internacional el pasado 6 de septiembre, cuando grupos de indígenas iniciaron huelgas de hambre en protesta por la destitución de Gilberto Sánchez Chandías, Fiscal Especial de Etnias en el Ministerio Público.

Amnistía Internacional se hizo eco de la preocupación de que la representación de los indígenas a nivel oficial se vea menoscabada por el despido del fiscal.

Según información recibida por Amnistía Internacional, por lo menos 25 miembros de diferentes grupos indígenas fueron asesinados en la última década. La mayoría de los casos tienen un elemento en común: las víctimas habían participado activamente en la defensa de los derechos de sus grupos. También en la gran mayoría de los casos las autoridades no han adoptado las medidas necesarias para investigar los homicidios, identificar a los culpables y ponerlos a disposición de la justicia.

## REPÚBLICA DOMINICANA: HOMICIDIOS A MANOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

AMR 27/004/00/S

Al hacer público un nuevo informe titulado *República Dominicana: Homicidios a manos de las fuerzas de seguridad* (Índice AI: AMR 27/01/00/s), Amnistía Internacional ha manifestado que, mientras el número de homicidios ilegítimos que cometen las fuerzas de seguridad de ese país sigue siendo preocupantemente elevado, los esfuerzos por investigarlos y poner a los responsables a disposición de la justicia parecen limitarse a un reducidísimo número de casos de gran notoriedad.

Según los informes disponibles, al menos 200 personas murieron en 1999 a manos de las fuerzas de seguridad dominicanas, mayoritariamente de miembros de la Policía Nacional, y durante los primeros meses del año 2000 han seguido registrándose incidentes en los que se han producido disparos con resultado de muerte. Pese a que muchas de esas muertes se han explicado como el resultado del intercambio de disparos con presuntos delincuentes, esta versión de los hechos ha sido cuestionada en numerosos casos por las declaraciones de testigos u otras pruebas.

Amnistía Internacional reconoce que «los juicios que se han celebrado recientemente demuestran que se están realizando esfuerzos para hacer que los responsables de violaciones de derechos humanos rindan cuentas de sus actos», en referencia a las sentencias condenatorias dictadas a principios del mes de agosto contra diversos miembros de las fuerzas de seguridad procesados en relación con el asesinato del periodista Orlando Martínez Howley en 1975 y del homicidio del sacerdote José Antonio Tineo en 1998.

## INAUGURACIÓN DE LA MUESTRA CONTRA LA TORTURA EN URUGUAY

### AMNISTÍA INTERNACIONAL URUGUAY

El pasado 4 de septiembre Amnistía Internacional Sección Uruguay y el Instituto «Escuela Nacional de Bellas Artes» inauguraron en la sede de este último una muestra contra la tortura bajo el lema ¡Actúa ya! Tortura, nunca más.

En la exposición, que se prolongó hasta el 8 de septiembre, se pudo contemplar la obra de los siguientes artistas: Carlos Barea, Anheló Hernández, Larry Hernández, José Luis «Tola» Invernizzi, Carlos Musso, Silbestre Peciar, Nuño Pucurul, Ana Salkovsky, Carlos Seveso y Ernesto Vila.



## ACTIVIDADES DE LA SECCIÓN PERUANA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

La Sección Peruana presentó el pasado mes de junio el Informe 2000 de Amnistía Internacional. De este acto dieron cuenta los cinco principales medios de prensa, además de tres canales de televisión y varias emisoras de radio de Lima y provincias.

En la foto miembros del Consejo Directivo y la directora de la Sección.



Entre el 18 y 19 de mayo tuvo lugar el Foro sobre el «Delito de tortura y sus consecuencias psicológicas» en Cajamarca, departamento de la sierra norte del Perú. La organización de este acto contó con el apoyo del Grupo 21. En la fotografía aparecen Óscar Cornejo, presidente de la Sección Peruana, un capitán de la Policía Nacional del Perú, el Decano del Colegio de Abogados de Cajamarca junto a voluntarios de AI y miembros de organizaciones sociales de la provincia.

Imagen del plantón realizado ante el Palacio de Justicia de Lima y organizado por la Sección Peruana con ocasión del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura, 26 de junio. Este acto contó con la participación de jóvenes, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y grupos de teatro.



### ETIOPÍA Y ERITREA: NIÑOS SOLDADOS

#### REDACCIÓN

La Coalición para Acabar con la Utilización de Niños Soldados instó el pasado julio a que se desmovilice a los niños soldados inmediatamente, como parte de las medidas de paz entre Etiopía y Eritrea. En un llamamiento especial, la coalición internacional de ONG apeló a los gobiernos de Etiopía y Eritrea para que garanticen que los niños no vuelven a participar en este conflicto armado poniendo fin al reclutamiento militar de niños, desmovilizando a los que ya combaten en sus filas y poniendo en libertad

y garantizando la seguridad de los niños prisioneros de guerra.

«Esta guerra se ha librado como la Primera Guerra Mundial, usando a los niños literalmente como carne de cañón», ha declarado Rory Mungoven, el coordinador de la Coalición destacado en Londres.

Etiopía y Eritrea llevan luchando por la disputada demarcación de su frontera común desde mayo de 1998. A mediados de junio, tras meses de intensos combates en los que decenas de soldados murieron y más de un millón de civiles fueron desplazados, se consiguió un avance de las negociaciones, promovidas por la Organización de la Unidad Africana con

el apoyo de las Naciones Unidas. (Pueden encontrar información sobre los niños soldados y las actividades de la coalición en el sitio web: [www.child-soldiers.org](http://www.child-soldiers.org).)

### SIERRA LEONA: LLAMAMIENTO CONTRA EL USO DE NIÑOS SOLDADOS

#### AFR 51/075/00/S

«El secuestro y reclutamiento forzado de menores en Sierra Leona debe cesar, y los responsables deben ser puestos a disposición de la justicia»,

dice Amnistía Internacional en el informe que la organización publicó el pasado 31 de agosto.

Más de 5.000 menores de 18 años han participado en el conflicto armado que se libra en Sierra Leona desde 1991. Han sido reclutados contra su voluntad, tanto por las fuerzas de la oposición como por las aliadas al gobierno. La mayoría de los niños que luchan en el bando de las fuerzas rebeldes han sido secuestrados y obligados a combatir. Muchos han pasado a su vez a perpetrar abusos contra los derechos humanos, dando muerte y cometiendo mutilaciones bajo la influencia de las drogas y el alcohol, o simplemente empujados por el miedo. Un número similar de niños de ambos sexos han sido utilizados también por las fuerzas rebeldes para transportar pertrechos y para cocinar. Las niñas han sido violadas y sometidas a esclavitud sexual.

## MYANMAR: HUYENDO DEL TRABAJO FORZADO

ASA 16/12/00/S

La población civil del estado de Shan lleva cuatro años sufriendo las consecuencias del conflicto armado interno, desde que el ejército de Myanmar comenzó un programa de reasentamiento forzado en gran escala en el marco de sus medidas de contrainsurgencia contra el Ejército del Estado de Shan-Sur, el principal grupo armado de oposición en la zona.

A principios de este año, Amnistía Internacional entrevistó en Tailandia a refugiados de la zona central del estado de Shan: todos ellos habían sido forzados a trabajar para el ejército sin remuneración alguna. Los refugiados contaron a Amnistía Internacional que los trabajos forzados, los reasentamientos y las ejecuciones extrajudiciales eran lo que les había obligado a huir de su tierra natal.

Muchos refugiados han estado trabajando codo con codo con niños incluso de 10 años de edad. A los niños se los obligaba a picar las piedras más pequeñas, y a transportar rocas y palos para los proyectos de construcción de carreteras. «No dejan que nadie des-

canse», le explicó un refugiado a la organización.

El trabajo forzado no remunerado que extrae el ejército de los civiles es una práctica endémica en Myanmar que se remonta ya a varias décadas. La práctica está particularmente extendida en los siete estados en los que se agrupa la mayor parte de las minorías étnicas del país. Los trabajos forzados incluyen construcción de carreteras y transporte de pesadas cargas de pertrechos del ejército, a veces durante días o semanas seguidas.

## JAMAICA: BRUTALIDAD CARCELARIA

AMR 38/007/00/S

Los informes que hablan de nuevas palizas brutales a los presos por parte de los soldados y guardias de la cárcel de St Catherine (Jamaica) demuestran una vez más que es necesario tomar medidas urgentes para proteger a todos los presos de represalias, como torturas y malos tratos reiterados, declaró Amnistía Internacional el pasado 24 de julio.

La comisión que investiga las palizas de las que fueron víctimas 300 presos en mayo deberá dar a conocer pronto sus conclusiones. Amnistía Internacional pide a esta comisión que tenga en cuenta en sus deliberaciones estos nuevos incidentes. Incluso con la comisión estudiando sus conclusiones, los soldados continúan tratando brutalmente a los reclusos. El hecho de que la violencia continúe refleja el clima de impunidad que rodea a los abusos contra los derechos humanos en las cárceles jamaicanas.

## ESTADOS UNIDOS: PETICIÓN CONTRA LA PENA DE MUERTE EN ILLINOIS

SECCIÓN ESTADOUNIDENSE

En un fallo emitido en relación con la causa del condenado a muerte Aaron Patterson, la Corte Suprema de Illinois reconoce por primera vez que la existencia de pruebas de que la policía de Chicago torturó a un acusado puede fundamentar la anulación de su condena de muerte. La Corte Suprema ha manifestado que las nuevas pruebas aportadas por Aaron Patterson son pertinentes y que, «de ser exa-

minadas en las diligencias judiciales, tendrían muchas posibilidades de cambiar el resultado del juicio».

Con esta decisión, la Corte reconoce otro motivo más para que Illinois proceda a la abolición de la pena de muerte. Este sistema está tan viciado de defectos que no es susceptible de mejoras. El Estado ha abusado de su poder al pedir condenas y dictar sentencias. Hasta la fecha, Illinois ha puesto en libertad a 13 personas que fueron condenadas injustamente a muerte.

## RUMANIA: SE DEBE PONER FIN A LA BRUTALIDAD POLICIAL

EUR 46/38/00/S

Los informes que se siguen recibiendo sobre golpes y disparos de la policía demuestran que, más de diez años después del derrocamiento del régimen de Ceaușescu, Rumania no ha dado aún suficiente prioridad a los derechos humanos en su programa de reformas, ha declarado Amnistía Internacional al publicar dos informes sobre la cuestión el pasado 28 de julio.

En estos dos informes se pone de manifiesto que los funcionarios rumanos encargados de hacer cumplir la ley no respetan los derechos humanos y que las autoridades no han hecho las debidas reformas jurídicas e institucionales.

En el primer informe, que trata sobre el uso excesivo que de las armas de fuego hacen los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se exponen casos recientes de disparos de la policía y se piden investigaciones exhaustivas e imparciales.

## MÉXICO: CONFIRMADA LA TORTURA A CAMPESINOS ECOLOGISTAS DETENIDOS

AMR 41/40/00/S Y 41/47/00

Los cargos en contra de Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera no sólo son falsos, sino que además se basan en declaraciones firmadas bajo tortura mientras estuvieron detenidos ilegalmente, reiteró Amnistía Internacional el pasado 3 de agosto. El 28 de agosto, estos dos activistas medioambientales fueron

condenados a penas de entre 6 y 10 años de prisión. Amnistía Internacional los ha adoptado como presos de conciencia.

La tortura padecida por los dos campesinos ecologistas ha sido también confirmada recientemente por peritos médicos forenses de la sección danesa de la organización no gubernamental Médicos por los Derechos Humanos (*Physicians for Human Rights*).

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), de

carácter gubernamental, también reconoció el 14 de julio que los dos campesinos habían sido torturados. El informe de la CNDH sobre el caso confirma la ilegalidad de la detención ilegal de los dos campesinos por parte del Ejército Mexicano el 2 de mayo del 1999, descarta las aseveraciones de que éstos se encontraban armados el día de su detención y confirma que las pruebas en las cuales los militares basan sus cargos eran falsas.

La organización de derechos humanos reitera su firme llamamiento a las autoridades mexicanas para que procedan a la liberación inmediata e incondicional de Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, fundadores de la Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán. Al parecer, los intereses económicos locales que promovieron las operaciones de tala y que se beneficiaron de ellas consideraron una amenaza la creación de este grupo ecologista.

## ARABIA SAUDÍ: FOMENTAR EL DEBATE SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Secciones, estructuras, grupos y miembros a título personal de AI de todo el mundo han estado trabajando para lograr que la campaña de protección y promoción de los derechos humanos en Arabia Saudí sea un éxito.

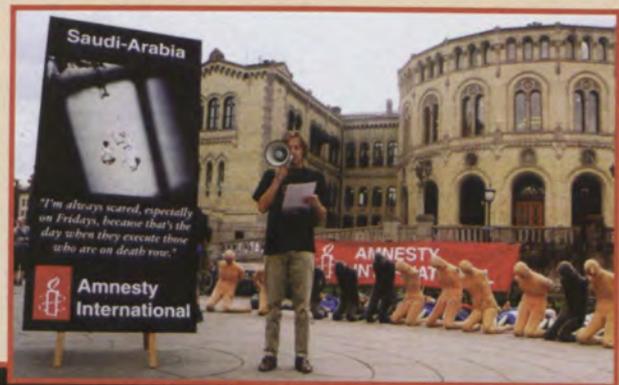
La cobertura de los medios de comunicación ha sido notable. Nuestros Grupos siguen recogiendo miles de firmas y a diario se envían cientos de cartas de miembros de AI a las autoridades de Arabia Saudí solicitando el fin de las violaciones de derechos humanos y del secreto que rodea el sistema de justicia penal.

Desde el comienzo de la campaña se han producido en el país avances prometedores. El gobierno de Arabia Saudí se ha comprometido a cooperar con instituciones internacionales de derechos humanos. Los medios de comunicación de Arabia Saudí, tanto en el país como en el exterior, se han implicado en un debate sin precedentes sobre temas como el islam y los derechos humanos, el sistema de justicia penal y las relaciones gubernamentales con la comunidad internacional de derechos humanos.

Durante el periodo de sesiones de marzo y abril del 2000 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Arabia Saudí anunció que había cursado una invitación al relator especial de la ONU sobre la independencia de jueces y abogados para que visitase el país. También anunció planes para elaborar una ley reguladora de la profesión de la abogacía y crear estructuras gubernamentales y de otra índole para la protección de los derechos humanos. No se facilitaron mandatos ni plazos para el cumplimiento de tales compromisos.

Al tiempo que da la bienvenida a dichos avances, AI sigue preocupada por el hecho de que las violaciones de derechos humanos continúen produciéndose a diario en Arabia Saudí. La organización ha estado tratando de que una delegación visite Arabia Saudí para debatir sus preocupaciones en detalle, pero sus solicitudes, hasta la fecha, han resultado infructuosas.

Miembros de Amnistía Internacional hacen campaña en favor de la protección de los derechos humanos en Arabia Saudí, en (de arriba a abajo) Noruega, Autoridad Palestina, Filipinas y Grecia. © AI



## ARGENTINA: LLAMAMIENTO EN FAVOR DE LOS PRESOS DE «LA TABLADA»

AMR 13/012/00/S

Amnistía Internacional formuló el pasado 18 de agosto un llamamiento a los legisladores argentinos para que cumplan con las obligaciones de la República Argentina respecto a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) relativas a los presos políticos de «La Tablada».

Ésta es la oportunidad de los legisladores de corregir la incompatibilidad entre algunas normas jurídicas nacionales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que desde 1994 se convirtió en norma de derecho interno con jerarquía constitucional.

El Estado argentino, como lo indica en sus recomendaciones la CIDH y en cumplimiento de sus obligaciones previstas en la Convención Americana, debe hacer plenamente efectiva «la garantía judicial del derecho de apelación a las personas procesadas bajo la ley 23.077».

El proyecto de ley a considerarse por la Cámara de Diputados, presentado por el diputado nacional Ramón Torres Molina, incorporaría el derecho a interponer el Recurso de Casación estableciendo la doble instancia.

La aprobación de este proyecto de ley iría en beneficio de la justicia y permitiría, después de más de 11 años de encarcelamiento, que los presos de «La Tablada» se acogieran al beneficio del Recurso de Casación que contempla la legislación procesal argentina.

## ESTADOS UNIDOS: LA ONU CONFIRMA LA ILEGALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE DELINCUENTES JUVENILES

AMR 51/133/00/S

Cuando Estados Unidos se preparaba para ejecutar a otro delincuente menor de edad —el quinto en ocho meses—, Amnistía Internacional no puede sino acoger con satisfacción la resolución de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de

## REUNIÓN «PEKÍN +5» REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS CON LOS DERECHOS DE LA MUJER

Miles de mujeres activistas, delegados gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales (ONG) se reunieron en la sede de la ONU en Nueva York del 5 al 9 de junio para revisar los compromisos de los gobiernos de impulsar la condición y los derechos de las mujeres, integrados en el documento conocido como «Plataforma de Acción de Pekín», adoptada durante la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín, China, en 1995.

Pese a los frustrantes intentos de algunos gobiernos de debilitar el marco de derechos humanos de la Plataforma de Acción de Pekín, finalmente se alcanzaron algunos compromisos positivos. Los Estados representados en el proceso de revisión acordaron acelerar medidas para combatir la violencia doméstica, la violación dentro del matrimonio, los crímenes cometidos «en nombre del honor» y los actos de violencia por motivos raciales contra mujeres y niñas, abusos que no habían sido previamente citados en la Plata-

forma de Acción de Pekín. Los gobiernos también manifestaron la necesidad de promover un entorno que no tolere las violaciones de los derechos de las mujeres y la necesidad de cambios en la legislación para retirar disposiciones discriminatorias. También se sugirieron medidas para combatir la trata de mujeres y niñas y la discriminación por motivos de género en los sistemas educativos.



Pierre Sané, secretario general de Amnistía Internacional (arriba) y Asma Jahangir (abajo), hablando en un simposio de Amnistía Internacional durante la reunión Pekín + 5, celebrada en Nueva York, Estados Unidos, del 5 al 9 de junio. © AI

las Naciones Unidas, que confirmó el 15 de agosto en Ginebra que tales ejecuciones violan el derecho internacional consuetudinario.

El órgano de expertos afirmó que «la imposición de la pena capital contra quienes tuvieran menos de 18 años en el momento de la comisión del delito viola el derecho internacional consuetudi-

nario», añadió que «condena inequívocamente» la aplicación de la pena capital en estos casos, y exhortó a los Estados infractores a abolirla sin dilación, y «mientras tanto, recordar a los jueces que la imposición de la pena capital por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad vulnera el derecho internacional». □

# ¡ACTÚA YA! 'TORTURA, NUNCA MÁS

**L**OS esfuerzos por conseguir que Augusto Pinochet rinda cuentas, entre otros, de los numerosos delitos de tortura cometidos durante su gobierno, han puesto en el primer plano de la actualidad la lucha por los derechos humanos. El desafío a su impunidad ha llegado tras veinticinco años en los que se han realizado importantes progresos en la lucha contra la tortura. Ha surgido un movimiento mundial de derechos humanos y, gracias en gran parte a sus esfuerzos, se han adoptado numerosas normas internacionales nuevas que prohíben la tortura y establecen las obligaciones de los gobiernos para impedirlo. Se ha creado un impresionante sistema de mecanismos internacionales de derechos humanos destinados a hacer que los Estados cumplan sus compromisos.

Pero, pese a estos avances, los torturadores siguen infligiendo un gran sufrimiento físico y mental a innumerables víctimas, y siguen quedando impunes. Mientras no se haga rendir cuentas a estos individuos, las heridas de sus víctimas permanecerán abiertas, y la sociedad seguirá corrompiéndose desde dentro.

El 18 de octubre del 2000, con actos previstos en Tokio, Jiam, Nairobi, París y Buenos Aires (amén de muchos otros organizados por grupos de Amnistía Internacional en todo el mundo), la organización presenta una nueva campaña contra la tortura, una campaña que durará hasta septiembre del 2001.

## ESTADÍSTICAS ATERRADORAS

Un informe publicado la citada fecha examina los motivos por los que persiste esta



práctica y estudia posibles vías para erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos). Para su elaboración, Amnistía Internacional llevó a cabo un estudio de sus expedientes de investigación sobre

195 países y territorios. Dicho estudio abarcó el periodo desde principios de 1997 hasta mediados del 2000.

Las estadísticas son aterradoras. Durante el periodo estudiado se recibieron informes de tortura y malos tratos a manos de

agentes del Estado de más de 150 países. En más de 70, la tortura era generalizada o persistente, y en más de 80 se denunciaron muertes causadas por la tortura o los malos tratos. La mayoría de las víctimas eran personas sospechosas de haber cometido delitos comunes o declaradas culpables de dichos delitos, y la mayoría de los torturadores eran agentes de policía. Y eso pese a que buena parte de los casos de tortura nunca salen a la luz.

Ante este sombrío panorama nadie puede negar que la tarea que nos aguarda es de una urgencia extrema. Todos los seres humanos tienen derecho a vivir sin la amenaza de ser torturados. Los Estados deben ir más allá de los compromisos plasmados en un papel y deben aplicar las normas internacionales de derechos humanos y brindar la protección que dichas normas prometen. Los gobiernos deben rendir cuentas de sus actos. Quienes ocupan el poder deben estar obligados a cumplir sus compromisos.

#### ILEGAL, PERO TOLERADA

La ley no deja lugar a dudas: la tortura está terminantemente prohibida en toda circunstancia. Sin embargo, las mismas personas encargadas de hacer cumplir la ley son con frecuencia quienes la burlan. Algunos gobiernos utilizan la tortura como parte de su estrategia para mantenerse en el poder. Muchos otros hacen grandes discursos sobre los derechos humanos, pero con su retórica ocultan una profunda ausencia de voluntad política de hacer rendir cuentas a los torturadores. En todo el mundo, los individuos que infligen torturas lo hacen con total impunidad. La impunidad, más que cualquier otro factor, transmite el mensaje de que la tortura, aunque sea ilegal, será tolerada.

El mundo ha experimentado profundos cambios desde que Amnistía Internacional empezó a denunciar la tortura, en plena guerra fría, en los años sesenta. Los desafíos y las oportunidades a los que se enfrenta la lucha contra la tortura también han evolucionado. Está claro que la tortura no se limita a las dictaduras militares o a los regímenes autoritarios; también se inflige en los Estados democráticos. Asimismo, está claro que entre las víctimas se encuentran presuntos delincuentes y presos políticos, personas desfavorecidas y disidentes, individuos seleccionados por su identidad o por sus creencias. Entre ellas hay hombres y mujeres, niños y adultos.

# LA TORTURA, HOY

**L**AS primeras campañas de Amnistía Internacional contra la tortura estuvieron alimentadas por la indignación ante el trato infligido a los presos de conciencia, las «víctimas olvidadas» que languidecían en prisión. Esos presos de conciencia no sólo eran encarcelados por sus creencias; además eran torturados y maltratados para obligarlos a abandonar sus opiniones y renunciar a su lucha. La tortura sigue utilizándose, con cierta frecuencia, como instrumento de represión política contra quienes desafían el orden establecido, ya sea de forma pacífica o empuñando las armas.

No obstante, las investigaciones sobre la tortura existente hoy día revelan que las víctimas más frecuentes son los presos condenados y los presuntos delincuentes. Hasta el momento, no ha habido una movilización popular excesiva para oponerse a la tortura que sufren estas personas, y eso se debe a una serie de motivos.

Los casos de tortura contra presuntos delincuentes no siempre se hacen públicos, ya que por lo general las víctimas tienen menos acceso a los mecanismos de denuncia. Además, las palizas contra este tipo de personas pueden ser una práctica tan sistemática que ni siquiera las propias víctimas las reconocen como tortura. En algunos países, las prácticas establecidas de tortura a los delincuentes comunes sólo llegan a conocimiento de la opinión pública cuando se debilita la represión política.

#### «DAR A LOS CRIMINALES SU MERECIDO»

Los torturadores, e incluso la opinión pública, pueden considerar que la violencia contra los presuntos delincuentes equivale a «dar a los criminales su merecido». En ocasiones, ese tipo de violencia es defendida por quienes desean que se tomen

medidas más severas contra una delincuencia en aumento. En ausencia de una formación adecuada y de unos recursos para investigación suficientes, la policía puede recurrir a la tortura o los malos tratos como un método rápido para obtener confesiones y conseguir que los tribunales dicten declaraciones de culpabilidad. En esos casos, los presuntos delincuentes pertenecen casi invariablemente a los sectores más desfavorecidos o marginados de la sociedad. La discriminación que sufren estos grupos suele contribuir a que no se emprendan acciones para impedir que sus miembros se conviertan en víctimas de torturas o malos tratos.

En muchos países, las palizas y otros abusos físicos y psicológicos son una práctica habitual contra los presuntos delincuentes detenidos o los individuos marginados que entran en contacto con la ley. Hay casos en los que el propósito es conseguir información u obtener una «confesión», sea verdadera o falsa. Hay otros en los que el objetivo principal parece ser castigar y humillar.

La tortura la infligen con frecuencia agentes de policía, soldados, miembros de los servicios secretos, guardias de prisiones u otros agentes del Estado. Pero no siempre. La tortura también puede ser infligida por miembros de grupos políticos armados o, en determinadas circunstancias, por individuos particulares.

#### DEFINICIÓN DE LA TORTURA

La tortura se ha definido en una serie de tratados internacionales. Las definiciones varían, y reflejan los diferentes contextos en los que fueron redactadas y el propósito del tratado en el que aparecen. Así, la definición expuesta en la Convención de la ONU contra la Tortura hace referencia a un «acto por el cual se inflijan intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales»,

con el fin de obtener información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidarla o coaccionarla, «o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación». La Convención se refiere a la tortura cometida por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas.

La Convención de la ONU contra la Tortura, adoptada en 1984, es uno de los tratados de derechos humanos que menos países han ratificado. A mediados del 2000 sólo la habían ratificado 119 Estados. Sólo 41 Estados han formulado declaraciones en virtud del artículo 22 de la Convención para permitir que los individuos de su país presenten denuncias por torturas ante el Comité contra la Tortura establecido por la Convención, y sólo 44 han formulado declaraciones en virtud del artículo 21 para permitir la presentación de denuncias entre Estados. Siete Estados han formulado reservas que los eximen del procedimiento expuesto en el artículo 20, según el cual se iniciará una investigación confidencial sobre las denuncias de torturas sistemáticas. Muchos Estados han formulado reservas de otro tipo.

La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura ofrece una definición de tortura más amplia que la de la Convención de la ONU. Así, incluye como tortura «la aplicación sobre una persona de métodos tendentes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica».

#### INTERPRETAR LAS DEFINICIONES

Los tratados de derechos humanos definen la tortura en términos amplios. La tarea de interpretar las definiciones en la práctica, y asegurar que se aplican de forma coherente, recae sobre los diversos



© Associated Press/The Dallas Morning News

órganos intergubernamentales que supervisan el cumplimiento por parte de los Estados de los tratados internacionales pertinentes. Esos órganos de vigilancia, al igual que los tribunales nacionales, toman constantemente decisiones que afinan y desarrollan la interpretación de qué constituye tortura; es decir, los tratados internacionales de derechos humanos son «instrumentos vivos» que evolucionan y se desarrollan a lo largo del tiempo.

Puesto que Amnistía Internacional trabaja principalmente para combatir los abusos contra los derechos humanos cometidos

por los Estados y los grupos armados de oposición, sus informes se centran en esas situaciones. Por ello, los términos «tortura» y «malos tratos» se utilizan en ellos para referirse a actos para causar dolor o sufrimiento cometidos por agentes del Estado, o a

actos similares cometidos por individuos particulares en los que el Estado pueda tener cierta responsabilidad, ya sea por consentimiento, aquiescencia o inacción. La tortura y los malos tratos se refieren también a actos similares cometidos por miembros de grupos políticos armados.

#### EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE TORTURA

La interpretación exacta de qué constituye tortura no es un concepto fijo que se mantenga inmutable a través del tiempo. La idea permanente de la tortura en la imaginación popular es la del preso político en la sala de interrogatorio. Sin embargo, la tortura y los malos tratos son infligidos a una gama de individuos mucho más amplia de lo que generalmente se cree. La tortura no tiene lugar únicamente en las comisarías o las prisiones, ni en los cuarteles del ejército o los campamentos de rebeldes. La tortura se inflige en todos esos lugares, pero también en los centros de detención de menores, en los campos de refugiados, en las calles y en los domicilios particulares. Las estrategias para erradicarla deben reflejar esta interpretación cada vez más evolucionada de la variedad de contextos en los que se da la tortura.

# HAY MUCHAS FORMAS DE HACERTE HABLAR...

Éstos son algunos de los casos que Amnistía Internacional denunció en los años noventa:

**Tener encadenada a la víctima a una plancha de acero sobre el suelo de una celda durante doce semanas**

Estados Unidos, 1995

**Obligar a las víctimas a masticar vidrios rotos**

Bosnia-Herzegovina, 1995

**Reclusión prolongada en una celda oscura del tamaño de un armario**

Israel, 1999

**Golpear la cabeza de la víctima contra la pared**

Brasil, 1997

**Encerrar a la víctima en una jaula de ratas**

Chile, 1983

**Arrastar a la víctima agarrándola por el pelo**

Portugal, 1999



© Popperfoto/Anthony Njuguna/Reuters



© David Gerstein/BT Tselim



© Rex Features



© Martín Adler/Panos Picture

**L**AS palizas son con mucho el método de tortura y malos tratos utilizado con más frecuencia por agentes del Estado hoy día. Se han recibido informes sobre palizas en más de 150 países. Otros métodos habituales de tortura y malos tratos de los que se ha tenido noticia desde esa fecha son las descargas eléctricas (en más de 40 países), la violación y los abusos sexuales bajo custodia (en más de 50 países), la suspensión del cuerpo (en más de 40 países), los golpes en las plantas de los pies (en más de 30 países), la asfixia (en más de 30 países), los simulacros de ejecución o las amenazas de muerte (en más de 50 países) y la reclusión prolongada en régimen de aislamiento (en más de 50 países).

La tortura no se puede definir mediante una lista de prácticas prohibidas.

Igualmente imposible resulta trazar una línea divisoria clara entre «tortura» y otros «tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes». El que un acto de malos tratos constituya tortura o no depende de una serie de factores entre los que se encuentra la naturaleza y la gravedad del abuso infligido. Tanto la tortura como los malos tratos están prohibidos por el derecho internacional, pero los mecanismos legales internacionales para hacer frente a la tortura son más enérgicos.

El lenguaje puede disfrazar el horror de la tortura y convertir los actos más terribles en algo bastante banal. Las palizas son la forma más generalizada de tortura o malos tratos. La palabra en sí puede resultar más bien trivial, pero la realidad no lo es. Para golpear a las personas se utiliza una larguísima lista de objetos.

Las víctimas sufren contusiones, hemorragias internas, fracturas, etc. Algunas mueren.

Otras formas de tortura dejan menos señales en el cuerpo (por ejemplo, la asfixia, el mantener al torturado con una capucha cubriéndole la cabeza, los simulacros de ejecución, la privación del sueño o la exposición a un frío o un calor extremos), pero para el cuerpo y la mente resultan tan destructivas como las descargas eléctricas o las palizas. Por ejemplo, cuando una persona es obligada a permanecer de pie durante mucho tiempo termina sufriendo hinchazón en las piernas, problemas circulatorios, alucinaciones e insuficiencia renal. Algunos «instrumentos de inmovilización» de aspecto inocente pueden causar, si se utilizan durante periodos largos, coágulos de sangre, discapacidades permanentes e incluso la muerte.

# ESTRATEGIA CONTRA LA TORTURA

**A**MNISTÍA INTERNACIONAL publicará a lo largo de la campaña que inicia el 18 de octubre del 2000 diversos informes sobre la tortura, pero con ello no pretende limitarse a describir el problema de la tortura hoy día. También expone una estrategia para erradicarlo.

La campaña *¡Actúa ya! Tortura, nunca más* tiene como objetivo movilizar a personas de todo el mundo. Se basa en las más de cuatro décadas de experiencia de Amnistía Internacional en la investigación y el trabajo contra la tortura. Pretende conseguir la colaboración de organizaciones de derechos humanos, sindicatos, organizaciones comunitarias e individuos preocupados por esta cuestión para reforzar la red mundial contra la tortura.

La estrategia de la campaña consiste en realizar progresos en tres cuestiones principales: prevenir la tortura, combatir la discriminación y vencer la impunidad.

No existe una ausencia de información sobre cómo poner fin a la tortura. Se han establecido procedimientos, leyes y tratados internacionales que los gobiernos pueden utilizar para reducir las probabilidades de que se inflijan torturas.

Amnistía Internacional y otras organizaciones asociadas en más de 20 países están elaborando y poniendo en práctica estrategias nacionales para combatir la tortura. Confiamos en que los conocimientos adquiridos y los lazos establecidos durante la campaña ayudarán a luchar contra la tortura en los años venideros.

Esta campaña pretende poner de manifiesto los vínculos entre discriminación y tortura, y pide a los gobiernos que tomen medidas para combatir la discriminación. Los activistas de Amnistía Internacional del mundo entero se centrarán en combatir la violencia contra la mujer que constituye tortura, en captar apoyos contra la tortura en la Conferencia Mundial de la ONU contra el Racismo que se celebrará en el 2001, en trabajar para poner fin a la tortura de niños y en hacer campaña contra la tortura de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales.



## EL FACTOR IMPUNIDAD

La impunidad es uno de los principales factores que permiten que siga existiendo la tortura, y socava los sistemas establecidos a lo largo de los años para proteger a las personas frente a la tortura.

Si los torturadores no comparecen ante la justicia, otras personas creerán que la tortura puede infligirse impunemente. Además, la impunidad impide que las víctimas y sus familiares establezcan la verdad y reciban justicia. Las Secciones de Amnistía Internacional harán campaña en sus respectivos

países para garantizar que la legislación nacional permita que los torturadores comparezcan ante la justicia, ya sea mediante el procesamiento o mediante la extradición, y para reforzar los mecanismos internacionales que garantizan que los responsables de torturas son llevados ante la justicia.

Hemos esperado demasiado para que los gobiernos cumplan su compromiso de poner fin a la tortura. Los torturadores prosperan gracias a la indiferencia de la opinión pública. Nuestra tarea debe consistir en convertir la indiferencia en indignación y la indignación en acción.

## ACTÚA YA...

**C**UANTO más amplia sea la coalición contra la tortura que logremos constituir, mayor será nuestra eficacia. Éste es el motivo por el que te pedimos que consideres si hay un lugar para ti o tu organización en esta campaña. Queremos trabajar con cualquier persona interesada en la lucha contra la tortura. Deseamos colaborar con particulares y organizaciones que ya trabajan en cuestiones relacionadas con los derechos humanos, así como con organizaciones entre cuyos miembros pueda haber personas interesadas en unirse a nuestra campaña.

Si deseas unirme a ella y actuar ya para acabar con la tortura, ponte en contacto con tu oficina nacional o local de Amnistía Internacional, o entra en el sitio web:

[WWW.STOPTORTURE.ORG/ES](http://WWW.STOPTORTURE.ORG/ES)

# SIERRA LEONA

# GUERRA CONTRA

*Alrededor del 75 por ciento de las mujeres y niñas de Sierra Leona han sido víctimas de abusos sexuales*

Doc. de referencia: AFR 51/35/00/s

**M**ARIATU (nombre ficticio) tiene 16 años de edad. Fue secuestrada en el pueblo de Mamamah, a unos 40 kilómetros de Freetown, mientras las fuerzas rebeldes se retiraban de la capital en enero de 1999. Durante el ataque contra el pueblo, las fuerzas rebeldes mataron a sus padres y Mariatu fue violada repetidas veces por un grupo de rebeldes. Si intentaba resistirse a la violación le negaban la comida y la golpeaban. La obligaron a acompañar a las fuerzas rebeldes primero a Lunsar y después a Makeni, en la Provincia del Norte, y después la forzaron a convertirse en «esposa» de uno de los rebeldes. Había muchas otras muchachas en la misma situación. Al quedarse embarazada, la llevaron de nuevo con su familia y la abandonaron. En mayo del 2000, poco después de su puesta en libertad, las fuerzas rebeldes volvieron a atacar su pueblo y se vio obligada a huir de nuevo acompañada de su abuela. Anduvo hasta Waterloo y después a un campo para desplazados internos al este de Freetown.

El secuestro, la violación y la esclavitud con fines sexuales de mujeres y niñas son algunas de las características más aborrecibles y angustiosas del conflicto armado interno que desde hace nueve años padece Sierra Leona. Las violaciones y demás formas de violencia sexual cometidas por los funcionarios gubernamentales o por los grupos armados de oposición son actos de tortura. La esclavitud para fines sexuales se refiere a las situaciones

en que a las niñas y a las mujeres se les obliga al «matrimonio», a la servidumbre doméstica u otras formas de trabajo forzado que en última instancia conllevan una actividad sexual forzada, incluida la violación por los captores.

Prácticamente todas las mujeres y niñas que por millares han sido secuestradas por las fuerzas rebeldes han sido violadas y obligadas a servir como esclavas sexuales. Los estudios llevados a cabo por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) han demostrado que el 75 por ciento de las mujeres y niñas han sido víctimas de abusos sexuales, mientras que otros cálculos elevan la cifra al 90 por ciento. En algunos casos se las ha obligado a convertirse en compañera sexual o «esposa» de un solo combatiente, mientras que en otros han sufrido el abuso de varios combatientes.

#### TRAUMAS Y TRATOS CRUELES

Aparte de la brutalidad y del trauma provocado por la propia violación, que a

menudo causa a la víctima daños psicológicos permanentes, las agresiones sexuales pueden provocar graves daños físicos, embarazos forzados, enfermedades e incluso la muerte. Todas las víctimas de violación y de otras formas de violencia sexual padecen traumas psicológicos y casi todas han necesitado tratamiento médico para los daños físicos padecidos durante la agresión. Muchas de las mujeres y niñas secuestradas y violadas por las fuerzas rebeldes se han quedado embarazadas y han dado a luz.

A menudo las víctimas de violación han sufrido otros tratos

crueles, como la inserción de objetos por la vagina. A una joven de 14 años le clavaron un cuchillo en la vagina por negarse a mantener relaciones sexuales con el comandante rebelde que la había secuestrado. A otra mujer le introdujeron brasas por la vagina. Una muchacha de 16 años resultó tan malherida tras sufrir reiteradas violaciones que precisó una histerectomía. Las palizas han sido habituales y la mayoría de las víctimas a las que se dejaba en libertad presentaban

**Intentamos escapar el último viernes de mayo. Mi hermana huía con su bebé cuando el Frente Revolucionario Unido nos atrapó. Al bebé lo dejaron de lado. Después miembros del Frente violaron a mi hermana. Mi esposo quiso llevarse al bebé pero lo atraparon y lo golpearon sin piedad hasta que perdió el conocimiento. Yo conseguí hacerme con el bebé. A mi esposo lo mataron después y mi hermana murió más tarde ese mismo día.**

**Una joven de 19 años de edad procedente de Magburaka, cerca de Makeni, atacada el 26 de mayo del 2000.**

# LAS MUJERES



Mujeres y niños en el campo de desplazados internos de Grafton, cerca de Freetown, mayo del 2000.

hematomas. La mayor parte de ellas han contraído enfermedades de transmisión sexual y, al parecer, un número importante ha contraído el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el sida. Se ha tenido conocimiento de víctimas de violación muertas como resultado del sida. Por su parte, aquellas que han pasado meses o años en el bosque tras ser capturadas por las fuerzas rebeldes también padecen tuberculosis, desnutrición, malaria, infecciones cutáneas e intestinales y enfermedades respiratorias.

En la situación de terror sembrado por las fuerzas rebeldes entre los civiles se ha llegado a obligar a los varones a violar a mujeres y niñas de su propia familia bajo la amenaza de amputarles las manos o los brazos. También se ha violado a mujeres

y niñas delante de sus esposos y de otros familiares.

Tras el ataque llevado a cabo el 6 de enero de 1999 contra la capital, Freetown, por las fuerzas rebeldes, en su mayoría pertenecientes al Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, aunque también había miembros del Frente Revolucionario Unido, muchos residentes denunciaron la violación de grupos de mujeres y niñas, incluso en lugares públicos como la calle Kroo Town en el centro de Freetown y Kissy en el este.

## PRUEBAS DE VIRGINIDAD

Se practicaron redadas de mujeres y niñas en diferentes zonas de la ciudad y se les ordenó que se presentaran cada noche ante

los comandantes rebeldes. El 8 de enero de 1999, en la zona de Cline Town, en la parte oriental de Freetown, un comandante rebelde ordenó que todas las muchachas vírgenes se presentaran para someterse a una prueba física llevada a cabo por una compañera. A las que se confirmó que eran vírgenes, en su mayoría de edades comprendidas entre los 12 y los 15 años, les ordenaron que se presentaran todas las noches al comandante rebelde y a otros combatientes que las violaron o las sometieron a otras agresiones sexuales. A algunas de estas muchachas las secuestraron posteriormente cuando las fuerzas rebeldes se vieron forzadas a retirarse de Freetown.

Tras la incursión rebelde llevada a cabo en enero de 1999 en Freetown se informó



Mujeres escolares en Kambia, Provincia Septentrional, marzo del 2000.

de que había más de 4.000 niños en paradero desconocido. A pesar de que el artículo XXI del acuerdo de paz firmado el 7 de julio de 1999 en Lomé, Togo, por el gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido establecía la puesta en libertad de todos los civiles capturados, aproximadamente 2.000 niños que se creía que habían sido secuestrados permanecían en paradero desconocido a principios de año; el 60 por ciento eran niñas. Tanto a UNICEF como a la sección de derechos humanos de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y a las organizaciones de defensa de los niños que están intentando garantizar la puesta en libertad de los civiles que las fuerzas rebeldes mantienen cautivos, les ha resultado particularmente difícil conseguir la libertad de las niñas y de las jóvenes.

#### LA CRISIS CONTINUA

Tras la firma en julio de 1999 del acuerdo de paz entre el gobierno de Sierra

Leona y el Frente Revolucionario Unido, la magnitud de los abusos contra los derechos humanos, incluidas las violaciones y otras formas de violencia sexual, disminuyó notablemente. Sin embargo, a partir de octubre de 1999 se volvió a la situación anterior de abusos contra los derechos humanos. Las fuerzas rebeldes que todavía no habían sido desarmadas y desmovilizadas continuaron secuestrando, violando y abusando sexualmente de un elevado número de mujeres y niñas. El 1 de febrero del 2000, la sección de derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), que había visitado Port Loko y Kabala en la Provincia del Norte, denunció que en los alrededores de Port Loko se estaban produciendo casi a diario casos de hostigamiento y secuestros de civiles, violaciones y otras formas de violencia sexual, saqueos de pueblos e incendios de casas. Estos abusos fueron perpetrados por el Frente Revolucionario Unido,

el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas y ex soldados del Ejército de Sierra Leona. Según los trabajadores de la salud, los embarazos resultado de violaciones eran tan frecuentes que «no podían contarse». También informaron de que estas mujeres y niñas muchas veces se sentían obligadas a casarse con los secuestradores o a vivir como sus «esposas» por temor al estigma social asociado a la violación y a los embarazos resultantes.

A principios de mayo del 2000, la crisis en Sierra Leona se intensificó al capturar las fuerzas rebeldes a unos 500 integrantes de la UNAMSIL. Las hostilidades entre las fuerzas rebeldes y las fuerzas gubernamentales —incluido el Ejército de Sierra Leona, las Fuerzas de Defensa Civil y el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, aliados actualmente con el gobierno—, se reanudaron. La renovada situación de inseguridad y de enfrentamientos armados ha agravado el número de violaciones.

# Prevención y castigo de la violencia sexual

A través de la cadena de mando, todos los combatientes de Sierra Leona, tanto rebeldes como pertenecientes a las fuerzas aliadas gubernamentales, deben recibir orden expresa de respetar el derecho internacional humanitario y de poner fin inmediatamente a las violaciones y a otras formas de violencia sexual. Todas las denuncias de violación y de otras formas de violencia sexual deben investigarse y debe procesarse a los presuntos responsables. Todo combatiente sospechoso de haber cometido violaciones u otras formas de violencia sexual debe ser suspendido inmediatamente del servicio activo, y apartado de situaciones en las que tales abusos puedan repetirse.

El mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la UNAMSIL incluye la protección de los civiles que se encuentren bajo una amenaza de violencia física inminente, en la medida de su capacidad y dentro de las zonas donde está desplegada. Sin embargo, la UNAMSIL debe tener un mandato más claro respecto a la protección de los derechos humanos de los civiles en todo momento, incluidas las mujeres y niñas que corran peligro de ser secuestradas, violadas y sometidas a otras formas de violencia sexual por parte de las fuerzas rebeldes, mediante la adopción de un planteamiento más decidido y activo de protección de la población civil. A este fin, y en la medida de lo posible, la UNAMSIL debe ampliar la zona de despliegue de sus tropas, particularmente en las zonas de la Provincia del Norte donde continúan los abusos contra los civiles, y hacer todo lo posible por defender a la población civil de los ataques de los rebeldes.

## CRÍMENES DE GUERRA

Hoy se acepta de forma generalizada que, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario, las violaciones perpetradas por los funcionarios públicos o los grupos armados de oposición durante los conflictos armados, independientemente de que éstos sean internacionales o internos, constituyen tortura. Las violaciones y otras formas de violencia sexual cometidas por los combatientes en ambos tipos de conflicto armado se recono-

cen hoy como crímenes de guerra. El caso más reciente de aceptación es el del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que Sierra Leona firmó el 17 de octubre de 1998 y que tiene la intención de ratificar en breve. Cuando las violaciones se cometen de forma sistemática o en gran escala o, según se confirma en el Estatuto de Roma, cuando se llevan a cabo como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, se consideran un crimen contra la humanidad y, como tal, sujeto a la jurisdicción universal.

La impunidad de la que disfrutaban los responsables de los abusos contra los derechos humanos durante todo el conflicto armado interno se consolidó mediante el acuerdo de paz firmado en julio de 1999, en el que se establecía una amnistía general para todos los actos cometidos en relación con el conflicto. Por consiguiente, se incluían los graves abusos contra los derechos humanos que caracterizaron el conflicto, incluida la violencia sexual generalizada contra mujeres y niñas. Amnistía Internacional considera que la amnistía incluida en el acuerdo de paz vulnera los principios fundamentales de los derechos humanos al brindar impunidad a los perpetradores de graves abusos contra estos derechos y no ofrecer ningún factor disuasorio para evitar su repetición.

Las Naciones Unidas añadieron un descargo de responsabilidad al acuerdo de paz en el sentido de que no reconocían que la amnistía tuviera validez para los delitos de genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y otras violaciones graves de los derechos humanos y el derecho humanitario. No puede haber amnistía para las vulneraciones graves del derecho internacional humanitario ni para los abusos contra los derechos humanos que constituyen delitos contra la humanidad. El deber de procesar o extraditar a las personas responsables de delitos contra la humanidad y de graves violaciones de derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y violencia contra la mujer, significa que las amnistías y los indultos nacionales que impiden que se conozca la verdad y que se rindan cuentas por estas violaciones son incompatibles con el deber de enjuiciar a los responsables de estas violaciones y el derecho de las víctimas a que se haga justicia.



## Con el Espíritu de una Época

### HOTEL COLONIAL INN MIRAFLORES

SWB : US\$ 55  
DWB : US\$ 70  
TRIPLE : US\$ 85  
SUITE : US\$ 95

34 habitaciones c/baño - telf / Tv cable y fax / Video bar  
Business center / Solarium / Rodeado de restaurantes,  
y cafés, centros turísticos y comerciales.

EMAIL: [coloinn@telematic.edu.pe](mailto:coloinn@telematic.edu.pe)

URL: <http://www.alignet.com/colonialinn/>



Av. Comandante Espinar 310 - Miraflores, Lima 18 - Perú    Telef: (511) 241 7471 Fax: 445 7587

# LAS MUJERES DE MYANMAR

## HEROÍNAS OLVIDADAS

Doc. de referencia: ASA 16/04/00/s

**E**N Myanmar, las mujeres han sufrido una extensa variedad de violaciones de derechos humanos a manos de las autoridades militares, que las han encarcelado por motivos políticos, las han torturado y violado y las han sometido a trabajos y reasentamiento forzados, entre otros abusos. Paralelamente, las mujeres han tenido una activa participación en la vida política y económica y han estado a la cabeza del movimiento en favor de la democracia iniciado en 1988.

La cuestión de la situación que viven las mujeres en Myanmar se planteó en abril del 2000, durante el periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, y en enero de este mismo año, cuando trató el asunto el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano de expertos que se encarga de vigilar el cumplimiento por parte de los Estados Partes de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En los años que precedieron al levantamiento masivo de 1988, durante el que muchas mujeres fueron víctimas de la represión, el ejército sometió a detención arbitraria y tortura a las mujeres de diversas minorías étnicas, que viven principalmente alrededor de la llanura central birmana. Según el Consejo de Estado que rige el país, conviven en Myanmar «135 razas nacionales»; las minorías étnicas constituyen cerca de la tercera parte de la población, frente a la mayoría étnica birmana, que forma el resto. Desde hace más de cincuenta años, muchos grupos étnicos minoritarios tratan por las armas de obtener la autonomía o la independencia de las autoridades centrales birmanas. Ante esa situación, las fuerzas armadas de Myanmar (*tatmadaw*) han emprendido contra estos grupos campañas intensivas de contrainsurgencia, especialmente en forma de trabajos forzados, que, sin

embargo, han tenido como víctimas mayoritarias a civiles, principalmente mujeres y niños.<sup>1</sup>

### LUCHA DIARIA

Tanto las mujeres de las minorías étnicas como las del propio grupo birmano mayoritario se enfrentan a la lucha diaria de alimentar a la familia y educar a los hijos en un país donde el índice de inflación es alto y, los salarios, bajos. Además, debido a las deficiencias en la nutrición y en los servicios públicos de salud, el índice de mortalidad materna en Myanmar es elevado, y los niños sufren un altísimo índice de desnutrición leve y otras enfermedades evitables.

Las esposas y las madres de centenares de presos políticos en Myanmar han tenido que asumir la entera responsabilidad de sacar adelante a sus familias al quedarse solas. Las mujeres con familiares encarcelados deben soportar la carga adicional de facilitarles medicamentos y alimentos complementarios, debido a las enormes deficiencias de alimentación y asistencia médica que se padecen en las cárceles de Myanmar. Tanto estas mujeres como las que tienen familiares varones que han huido a otro país han sido habitualmente interrogadas y sometidas a vigilancia por parte de los Servicios de Información Militar.

### EMIGRANTES FORZOSAS

La persistencia de condiciones económicas desfavorables en Myanmar obliga a menudo a mujeres de todos los grupos étnicos a convertirse en trabajadoras migratorias en Tailandia, India, Bangladesh y China. Muchas de ellas acaban atrapadas en redes de prostitución, lo que

<sup>1</sup> Véase más información sobre este particular en otro artículo sobre Myanmar en esta revista.

las expone a un alto riesgo de contraer el VIH. Muchas de las trabajadoras sexuales birmanas se encuentran en Tailandia, país que se ha convertido en el centro regional de la trata de mujeres y de menores.

Un gran número de trabajadoras migratorias birmanas han perdido su empleo en Tailandia a raíz de la crisis económica que sacudió Asia en 1997. Desde noviembre de 1999, las fuerzas de seguridad tailandesas han detenido a millares de ellas como parte de la violenta represión que se ha ejercido contra los trabajadores migratorios. A estas mujeres, que en algunos casos albergaban un temor fundado a sufrir persecución en su propio país, se las obligó a cruzar la frontera con Myanmar y a hacer frente a un futuro incierto.

El Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo no autoriza en la actualidad la actividad de organizaciones no gubernamentales (ONG) locales independientes, aunque están presentes en el país varias ONG internacionales de ayuda humanitaria y algunos programas de la ONU, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). No existen organizaciones de mujeres propiamente dichas en Myanmar aparte de las creadas por el gobierno.

### PRESAS POLÍTICAS

Amnistía Internacional posee información sobre el encarcelamiento por motivos políticos en Myanmar de numerosas mujeres. Después de la dura represión del movimiento en favor de la democracia de 1988, el nuevo gobierno militar hizo algunas concesiones, entre ellas la autorización de crear partidos políticos independientes y la promesa de celebrar elecciones en mayo de 1990. Varias mujeres accedieron a puestos de liderazgo, incluida Daw Aung San Suu Kyi, secretaria general de la Liga Nacional para la Democracia (LND), partido vencedor de las elecciones generales de 1990 al que nunca se ha permitido con-



Discursos en Yangón, durante los fines de semana de junio de 1996. Muchas personas fueron condenadas a penas de cárcel por asistir a estas reuniones o por poseer grabaciones de los discursos de Daw Aung San Suu Kyi. © Privado

vocar al Parlamento. A partir de 1989, Daw Aung San Suu Kyi y otras activistas fueron detenidas debido al ejercicio pacífico de sus actividades políticas. En mayo de 1990 se celebraron elecciones y, entre los 485 parlamentarios, resultaron elegidas 15 mujeres de la LND.

En julio de 1995 se puso fin al arresto domiciliario de Daw Aung San Suu Kyi. También recobraron la libertad otras presas de conciencia. Muchas otras, sin embargo, fueron encarceladas posteriormente.

Los miembros de la LND no son los únicos detenidos. Varias activistas estudiantiles fueron detenidas y condenadas a largos periodos de cárcel después de las manifestaciones de estudiantes, en su mayoría pacíficas, que se celebraron en Yangón en diciembre de 1996 para reclamar la mejora del nivel educativo y la autorización para crear un sindicato de estudiantes.

En septiembre de 1998, al anunciar la LND su intención de convocar al Parlamento, el Consejo de Estado detuvo a centenares de miembros de este partido. Al menos ochenta personas fueron detenidas en los meses anteriores a la campaña de

desobediencia civil que los disidentes en el exilio habían proyectado realizar el 9 de septiembre de 1999. Conocida como el movimiento «9/9/99», en realidad ese día apenas hubo actividad. Varias de las personas detenidas fueron mujeres.

#### CONDICIONES DE DETENCIÓN Y RECLUSIÓN PENITENCIARIA

Durante los últimos 11 años Amnistía Internacional ha documentado casos de tortura y malos tratos en las cárceles y centros de detención de Myanmar. Además, las condiciones de las personas que se encuentran bajo custodia incumplen en gran medida las normas internacionales aplicables a toda persona privada de libertad. Entre las condiciones que constituyen trato cruel, inhumano o degradante infligido a los presos se incluye la falta de medidas higiénicas, asistencia médica y alimentación adecuadas. Los presos políticos corren mayor peligro de que los torturen en la primera fase de la detención, cuando los suelen recluir en la sede de los Servicios de Información Militar y los interrogan durante largos periodos. No obstante, después de con-

denados, los presos sufren frecuentes torturas si incumplen las arbitrarias normas de la prisión.

En el periodo inicial de detención, que suele transcurrir en una de las sedes de los Servicios de Información Militar, las mujeres están especialmente expuestas a sufrir malos tratos al ser interrogadas por el personal de Información Militar.

En mayo de 1999, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) anunció que había comenzado a visitar las cárceles de Myanmar y, en marzo del 2000, también inició la visita a los campos de trabajo, donde se sabe que los delincuentes condenados han sufrido condiciones durísimas. El CICR informó además de que pudo visitar a las personas recluidas en residencias gubernamentales, donde miembros de la LND han permanecido detenidos sin cargos ni juicio desde que el partido anunció en septiembre de 1998 que convocaría unilateralmente al Parlamento. Sin embargo, Amnistía Internacional no tiene constancia de que el CICR haya visitado los centros de detención de los Servicios de Investigación Militar, lo que aumenta el temor de que se inflijan malos tratos y tortura en ellos. □

Una carta suya a las autoridades, unida a las de miles de personas, puede ser la llave que libere a un preso de conciencia, esclarezca la situación de un «desaparecido», evite una condena a muerte o una ejecución extrajudicial o ponga fin a la tortura. Testimonios de las víctimas certifican que muchas veces las cartas fueron su única esperanza. Cada misiva es imprescindible.

«Desaparición»  
de un defensor de  
los derechos humanos  
**COLOMBIA**

**J**AIRO BEDOYA HOYOS fue visto por última vez el 2 de marzo del 2000, según la información disponible a mediados del pasado mes de septiembre. Es miembro de la Organización Indígena de Antioquia (OIA). Jairo Bedoya Hoyos participaba en una campaña en favor de los derechos culturales y la seguridad de la comunidad indígena embera, posible motivo de su «desaparición» a manos de fuerzas paramilitares.

En los últimos años, varios miembros de las comunidades indígenas

emberas que han actuado contra la construcción de la presa de Urrá, que destruirá buena parte de su tierra, han sufrido graves abusos contra los derechos humanos a manos de las fuerzas paramilitares aliadas con las fuerzas de seguridad. Varios dirigentes comunitarios han perdido la vida y muchos otros han «desaparecido». También se ha actuado a menudo contra las personas que han difundido y denunciado estos abusos.

La OIA ha reaccionado declarando la «neutralidad» de las comunidades indígenas en el conflicto como forma de garantizar el respeto a la integridad física por parte de los dos bandos implicados. Sin embargo, sus miembros continúan siendo víctimas de violaciones de derechos humanos.

Envíen cartas en las que soliciten que se lleve a cabo una investigación exhaustiva e imparcial para averiguar el paradero de Jairo Bedoya Hoyos y se inste a que se tomen todas las medidas que los miembros de la OIA estimen necesarias para garantizar su seguridad. Envíen sus cartas a:

**Señor Presidente  
Andrés Pastrana  
Presidente de la República  
de Colombia  
Palacio de Nariño  
Carrera 8 No. 7-26  
Santafé de Bogotá  
Colombia  
Fax: + 57 1 286 7434/ 284 2186/  
337 1351**

Sigue sin conocerse  
la suerte de un escolar  
«desaparecido»  
**INDIA**

**T**RANSCURRIDOS dos años y medio desde que fue detenido por el ejército indio, sigue sin conocerse la suerte que ha corrido Yumlembam Sanamacha, escolar de Manipur de 15 años de edad. Tras admitir que había sido detenido junto con otros dos muchachos, el ejército manifestó que el escolar había huido, pero esta declaración contradice las de varios testigos, según los cuales éste fue llevado a un campo de detención cercano donde oyeron cómo era torturado.

Se realizaron cinco investigaciones distintas, pero ninguna se saldó con medidas contra los responsables. A Amnistía Internacional le preocupa que el gobierno indio y algunos miembros de las fuerzas armadas hayan contribuido a obstaculizar la acción de la justicia.

Escriban cartas instando a que se permita realizar sin restricciones una investigación independiente e imparcial sobre la «desaparición» de Yumlembam Sanamacha y pidiendo que se hagan públicos los resultados y se ponga a los responsables a disposición judicial. Pidan también que el gobierno del estado de Manipur publique el informe provisional de su comisión de investigación. Envíen sus llamamientos a:

**Ministro principal de Manipur**

**Mr Nipamacha  
Chief Minister of Manipur  
Office of the Chief Minister  
Imphal  
Manipur  
India**

**Ministro de Defensa de la India**

**George Fernandes  
Minister of Defence  
Ministry of Defence  
South Block  
New Delhi 110 001  
India**

Asesinato de defensores  
de los derechos  
de los indígenas  
**GUATEMALA**

**E**L 21 de julio del 2000 fueron asesinados José Alfredo Quino y María Elena Mejía,

director y secretaria de la Coordinación Regional de Cooperativas Integrales, organización que se ocupa de dirimir conflictos por cuestiones de tierra en las comunidades indígenas. Amnistía Internacional teme que corran también grave peligro otros miembros de organizaciones que tra-

bajan por el bienestar social de las comunidades indígenas.

José Alfredo Quino y María Elena Mejía habían salido de San Andrés Semetabaj, localidad de la región de Sololá, con destino a su trabajo, cuando fueron atacados por un grupo de 10 encapuchados armados con fusi-

les de asalto Galil de fabricación israelí, armas que solía utilizar el ejército guatemalteco durante la guerra civil.

Los grupos de derechos humanos locales creen que se trata de una ejecución extrajudicial perfectamente planeada y que forma de parte de una estrategia más general con la que se pretende intimidar a los defensores de derechos humanos en Guatemala, con-

tra los que se han reanudado las amenazas, asesinatos y desapariciones.

Envíen cartas pidiendo que se realice de inmediato una investigación exhaustiva sobre el asesinato de José Alfredo Quino y María Elena Mejía y que se ponga a disposición judicial a los asesinos, y expresando preocupación por la seguridad de quienes se dedican a proteger los derechos humanos.

Envíen sus llamamientos a:

**Lic. Adolfo González Rodas**  
Fiscal General de la República  
Ministerio Público  
8a Avenida 10-67  
Zona 1, Tercer Nivel  
Ciudad de Guatemala  
Guatemala  
Fax: + 502 221 27 18

**Cuatro años recluso  
sin cargos ni juicio**

### **AUTORIDAD PALESTINA**

**W**AEL TALAB NASSAR, comerciante de 27 años y estudiante de la ley islámica del barrio de Zaitun, en la ciudad de Gaza, lleva más de cuatro años recluso sin cargos ni juicio. En marzo de 1996, la Guardia Presidencial detuvo a Wael Nassar, activista del Movimiento Islámico de Resistencia (*Hamas*), y lo mantuvo recluso en la villa presidencial de la ciudad de Gaza. Cuatro meses más tarde lo trasladaron al centro de detención del Servicio de Seguridad Preventiva en Tel al Hawa, donde presuntamente sufrió tortura. Desde 1998

permanece recluso en la Prisión Central de Gaza. Durante este tiempo, su esposa dio a luz a su primer hijo.

La Autoridad Palestina nunca ha acusado a Wael Nassar de ningún delito común ni le ha llevado a juicio. Su caso es un ejemplo de los 600 presos políticos que se cree que mantiene reclusos la Autoridad Palestina sin cargos ni juicio.

En noviembre de 1999, el Tribunal Superior de Palestina falló que la detención de Wael Nassar era ilegal y ordenó su inmediata puesta en libertad. La Autoridad Palestina ha hecho caso omiso de esta orden y sigue manteniéndolo recluso. Según informes, la Fiscalía General del Tribunal de Seguridad del Estado dictó una nueva orden de detención para eludir la orden del Tribunal Superior.

Envíen cartas en las que soliciten la puesta en libertad inmediata de Wael Talab Nassar de conformidad con la decisión tomada en noviembre de 1999 por el Tribunal Superior de Palestina dirigidas a:

**(Presidente)**  
President Yasser Arafat  
Office of the President  
The Beach Forum  
Gaza City  
Autoridad Palestina  
fax: + 972 7 282 2365

También pueden escribir a

**Wael Nassar**  
Prisión Central de Gaza  
Gaza City  
Autoridad Palestina

**Considerados presos  
de conciencia tres  
reclusos saharauis**

### **MARRUECOS Y EL SAHARA OCCIDENTAL**

**E**l 16 de diciembre de 1999 fueron detenidos en Tan Tan, El Aiún y Agadir los saharauis Brahim Laghzal, Cheikh Khaya y Laarbi Massoudi. Dos días después los trasladaron a un cuartel militar donde aseguran que fueron torturados, denuncia que no se ha investigado nunca.

Los interrogaron acerca del material que llevaban consigo en el momen-

to de su detención, que los relacionaba con el Frente Polisario, movimiento que trabaja por la independencia del Sahara Occidental. Los tres estuvieron luego reclusos en la prisión de Inezgane, cerca de Agadir, durante más de cinco meses, en el transcurso de los cuales se declararon en huelga de hambre para protestar por las condiciones de reclusión. El 2 de junio del 2000, el Tribunal de Primera Instancia de Agadir condenó a cuatro años de cárcel a Brahim Laghzal y a Cheikh Khaya y a tres a Laarbi Massoudi por «amenazar la seguridad del Estado».

Sus abogados defensores apelaron contra la sentencia, pero el 3 de julio

el Tribunal de Apelación rechazó sus argumentos y aumentó a cuatro años la pena impuesta de Laarbi Massoudi.

Escriban cartas pidiendo la libertad inmediata e incondicional de Brahim Laghzal, Cheikh Khaya y Laarbi Massoudi por ser presos de conciencia. Envíen sus llamamientos a:

**Ministro de Justicia  
de Marruecos**  
M Omar Azziman  
Minister of Justice  
Ministère de la Justice  
Place Mamounia, Rabat  
Marruecos  
Fax: + 212 7 72 37 10  
o + 212 7 73 07 72

# RESPUESTAS CONTRA

Doc. de referencia: ACT: 50/01/00/s



AMNISTÍA INTERNACIONAL participa en la petición lanzada por la Comunidad de San Egidio, para conseguir una moratoria en la aplicación de la pena de muerte. Esta petición, que ya han firmado más de dos millones de personas, se presentará este año ante las Naciones Unidas. Entre la documentación sobre el tema se encuentra un documento de preguntas y respuestas del que divulgamos un resumen (para consultar el documento completo pueden acudir al centro de documentación de EDAI en la página web: [www.edai.org](http://www.edai.org), o solicitarlo en cualquier dirección de AI indicando el índice que figura como documento de referencia de este artículo).

## ¿POR QUÉ AMNISTÍA INTERNACIONAL SE OPONE A LA PENA DE MUERTE?

La pena capital es la negación más extrema de los derechos humanos. Consiste en el homicidio premeditado a sangre fría de un ser humano a manos del Estado y en nombre de la justicia. Viola el derecho a la vida que proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es el castigo más cruel, inhumano y degradante.

Una ejecución constituye una forma extrema de agresión física y mental a una persona. El dolor físico que provoca la acción

de matar a un ser humano no puede ser cuantificado, ni tampoco el sufrimiento mental de saber de antemano que se va a morir a manos del Estado.

La pena de muerte es discriminatoria y a menudo se utiliza de forma desproporcionada contra los económicamente desfavorecidos, las minorías y los miembros de comunidades raciales, étnicas y religiosas. Se impone y se ejecuta arbitrariamente.

La pena capital legitima un acto de violencia llevado a cabo por el Estado, y es inevitable que se cobre víctimas inocentes.

**Es el carácter irrevocable de la pena capital lo que la hace tan atractiva como instrumento represivo.**

## AL OPONERSE A LA PENA DE MUERTE, ¿NO ESTÁ AMNISTÍA INTERNACIONAL MOSTRANDO FALTA DE RESPETO HACIA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS Y SUS FAMILIARES?

Amnistía Internacional no intenta en modo alguno restar importancia a los delitos por los que fueron declarados culpables los condenados a muerte, ni trata de menospreciar el sufrimiento de los familiares de las víctimas de asesinato, cuyo dolor comparte plenamente. Sin embargo, la finalidad y la crueldad inherentes a la

pena capital hacen que ésta resulte incompatible con las actuales normas de conducta civilizada y que sea una respuesta inadecuada e inaceptable a los delitos violentos.

## ¿UTILIZAN LOS GOBIERNOS LA PENA DE MUERTE PARA SUPRIMIR LA DISIDENCIA?

La pena de muerte ha sido y continúa siendo utilizada como instrumento de represión política, como forma de silenciar para siempre a los oponentes políticos o de eliminar a los individuos políticamente

«molestos». En la mayoría de estos casos, las víctimas son condenadas a muerte tras juicios sin garantías.

Es el carácter irrevocable de la pena capital lo que la hace tan atractiva como instrumento represivo. Miles de personas han sido ejecutadas bajo un gobierno para después ser reconocidas como víctimas inocentes cuando otro ha subido al poder. Mientras la pena de muerte se acepte como forma legítima de castigo, existirá la posibilidad de que se haga un mal uso político de ella. Sólo la abolición puede garantizar que eso no ocurra nunca.

## ¿QUÉ DICEN LAS LEYES INTERNACIONALES SOBRE EL USO DE LA PENA DE MUERTE?

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1948, reconoce el derecho del individuo a la vida y afirma categóricamente: «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes». En opinión de Amnistía Internacional, la pena de muerte viola estos derechos.

La aprobación de tratados internacionales y regionales que disponen su abolición apoya de forma manifiesta esta opinión:

# LA PENA DE MUERTE

• El *Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, establece la total abolición de la pena de muerte, pero permite a los Estados Partes mantenerla en tiempo de guerra.

• El *Protocolo número 6 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos)*, relativo a la *Abolición de la Pena de Muerte*, adoptado por el Consejo de Europa en 1982, dispone la abolición de la pena de muerte en tiempo de paz. Los Estados Partes pueden mantenerla para delitos «en tiempo de guerra o de peligro inminente de guerra».

• El *Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte*, adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1990, dispone la total abolición de la pena de muerte, pero permite a los Estados Partes conservarla en tiempo de guerra si hacen constar su reserva a tal efecto en el momento de ratificar el protocolo o de adherirse a él.

Además, el *Estatuto de la Corte Penal Internacional*, adoptado en 1998, excluyó la pena de muerte de las penas que está autorizado a imponer. Igualmente, al crear el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda en 1993 y 1994, respectivamente, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas excluyó la pena de muerte para estos delitos.

¿NO CREEN QUE HAY VECES EN QUE EL ESTADO NO TIENE MÁS REMEDIO QUE COBRARSE UNA VIDA?

La defensa propia puede justificar en algunos casos que los agentes del Estado se cobren una vida, por ejemplo cuando un país está en guerra o cuando los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben actuar inmediatamente para salvar su vida o la de otros. Pero incluso en estas situaciones, el uso de medios letales está sujeto a salvaguardias legales internacionalmente aceptadas para impedir los abusos. Este uso de la fuerza está encaminado a contrarrestar el daño inmediato que provoca la fuerza utilizada por otros.

Sin embargo, la pena de muerte no es un acto de defensa propia contra una amenaza inmediata a la vida, sino el homicidio premeditado de un preso.

¿QUÉ RESPONDEN AL ARGUMENTO DE QUE LA PENA DE MUERTE ES UNA IMPORTANTE HERRAMIENTA DEL ESTADO PARA COMBATIR EL CRIMEN?

Demasiados gobiernos creen que pueden resolver problemas sociales o políticos urgentes ejecutando a unos cuantos presos. Demasiados ciudadanos de demasiados países siguen sin darse cuenta de que la pena de muerte no ofrece a la sociedad mayor protección, sino mayor embrutecimiento.

Nunca se han conseguido pruebas convincentes de que la pena de muerte disua-

da del delito más eficazmente que otras penas. El estudio más reciente sobre la relación entre pena capital y tasas de homicidio, llevado cabo para las Naciones Unidas en 1988 y actualizado en 1996, concluyó: «[...] la investigación no ha conseguido demostrar científicamente que las ejecuciones ten-

gan mayor efecto disuasivo que la cadena perpetua. Y no es probable que lo consiga próximamente. En conjunto, las pruebas científicas no ofrecen ningún respaldo a la hipótesis de la disuasión».

No es correcto suponer que personas que cometen delitos tan graves como el asesinato lo hagan tras haber calculado racionalmente sus con-

secuencias. A menudo los asesinatos se cometen en momentos en que las emociones vencen a la razón o bajo la influencia de las drogas o el alcohol. Algunas personas que cometen delitos violentos son sumamente inestables o padecen enfermedades mentales. En estos casos no puede esperarse que el miedo a la pena de muerte actúe como elemento disuasivo. Por otra parte, quienes sí cometen graves delitos premeditadamente pueden decidir hacerlo a pesar de los riesgos, por creer que no van a ser capturados. En estos casos, la clave de la disuasión es aumentar las probabilidades de que los localicen, los detengan y los declaren culpables.

¿NO ES NECESARIO EJECUTAR A CIERTOS PRESOS PARA EVITAR QUE VUELVAN A COMETER LOS MISMOS DELITOS?

A diferencia del encarcelamiento, la pena de muerte entraña el peligro de cometer

**La búsqueda de una forma «humana» de matar a las personas debe considerarse como lo que es: el intento de hacer las ejecuciones menos desagradables para quienes las llevan a cabo, para los gobiernos que desean parecer humanitarios y para el público en cuyo nombre se llevan a cabo.**

errores judiciales que nunca pueden ser corregidos. También es imposible, una vez ejecutada, determinar si una persona habría vuelto a cometer los delitos por los que fue declarada culpable. La ejecución supone cobrarse la vida de los presos para evitar un hipotético delito en el futuro, que en muchos casos nunca se habría cometido de todas formas. Es una negación del principio de la rehabilitación del delincuente.

Hay quienes argumentan que la cárcel no ha impedido a algunas personas volver a delinquir una vez en libertad. La respuesta es revisar los procedimientos de concesión de la libertad condicional para evitar la reincidencia, y no incrementar el número de ejecuciones.

**¿NO MERECE MORIR ALGUIEN QUE HA COMETIDO UN HORRIBLE DELITO O QUE MATA A OTRA PERSONA?**

Una ejecución no puede utilizarse para condenar el homicidio. Un acto así cometido por el Estado es fiel reflejo de la disposición del delincuente a usar la violencia física contra su víctima. Además, todos los sistemas de justicia penal son vulnerables a la discriminación y al error. Ninguno es ni puede concebirse que sea capaz de decidir de una forma justa, coherente e infalible quién debe vivir y quién morir. La conveniencia, las decisiones discrecionales y la opinión pública pueden influir en las actuaciones judiciales desde la detención inicial hasta la decisión de conceder el indulto en el último minuto.

Una característica fundamental de los derechos humanos es que son inalienables, es decir, que pertenecen a todas las personas, independientemente de cuál sea su condición, etnia, religión u origen. Nadie puede verse privado de ellos, no importa los delitos que haya cometido. Se aplican tanto al peor como al mejor de los seres humanos, y por eso están ahí, para protegernos a todos y salvarnos de nosotros mismos.

Además, la experiencia demuestra que, siempre que se emplea la pena de muerte y se ejecuta a alguien, es posible que otras personas que han cometido delitos similares, o incluso peores, se salven. Los presos ejecutados no son

necesariamente aquellos que cometieron los peores delitos, sino los que eran demasiado pobres para contratar a un abogado hábil para defenderlos o los que se enfrentaron a fiscales más duros o jueces más severos.

**¿NO ES NECESARIA LA PENA DE MUERTE PARA PONER FIN A ACTOS DE TERRORISMO Y DE VIOLENCIA POLÍTICA?**

Las autoridades encargadas de combatir el terrorismo y los delitos políticos han señalado reiteradamente que hay tantas probabilidades de que una ejecución incremente el número de actos de este tipo como de que los erradique. Las ejecuciones pueden crear mártires cuya memoria se convierte en aglutinador de las organizaciones a las que pertenecieron. No es probable que la perspectiva de una ejecución disuada a personas que están dispuestas a sacrificar su vida por sus ideas, como por ejemplo las que cometen atentados suicidas con explosivos, e incluso les puede servir de incentivo.

El uso de la pena de muerte por parte del Estado también ha sido utilizado por grupos armados de oposición como justificación para cometer actos de represalia, continuando con la espiral de violencia.

**¿NO ES MÁS CRUEL ENCERRAR A ALGUIEN DURANTE LARGO TIEMPO O DE POR VIDA QUE EJECUTARLO?**

Mientras un preso está vivo, tiene esperanzas de rehabilitarse o de ser exonerado si se demuestra que es inocente. La ejecución elimina la posibilidad de compensar al preso por los errores judiciales o de que se rehabilite.

La pena de muerte es una forma excepcional de castigo que implica condiciones de las que carece el encarcelamiento: la crueldad de la ejecución en sí y la crueldad de tener que estar —a menudo duran-

te muchos años— en el pabellón de los condenados a muerte esperando la futura ejecución.

**¿QUÉ LES DIRÍA A ESOS PAÍSES QUE AFIRMAN QUE PEDIR UNA SUSPENSIÓN MUNDIAL DE LA PENA DE MUERTE ES EN REALIDAD OTRO INTENTO DEL MUNDO OCCIDENTAL DE «IMPONER SUS VALORES CULTURALES»?**

Amnistía Internacional considera positiva la pluralidad de discursos sobre los derechos humanos arraigados en las diferentes culturas y religiones, y cree que esta diversidad de puntos de vista contribuye a nuestra comprensión del tema. Al mismo tiempo, la organización cree que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes.

Aunque puede que se hayan desarrollado con frecuencia en un marco occidental, su contenido no es occidental, sino que se deriva de muchas tradiciones diferentes, y son reconocidos por todos los miembros de las Naciones Unidas como normas que se han comprometido a respetar.

**¿LA OPOSICIÓN DE AI A LA PENA DE MUERTE SUPONE UNA CRÍTICA IMPLÍCITA A LAS GRANDES RELIGIONES DEL MUNDO QUE APRUEBAN SU USO?**

En sus enseñanzas, las grandes religiones del mundo hacen hincapié en la misericordia, la compasión y el perdón. La petición de Amnistía Internacional de que cesen las ejecuciones no es contraria a estas enseñanzas.

Todas las grandes religiones se practican en Estados de diferentes regiones del mundo que continúan utilizando la pena de muerte, al igual que en todo el mundo, sin distinción de religiones, hay Estados que han abolido la pena capital en la ley o en la práctica. La pena de muerte no es exclusiva de ninguna religión concreta. Por consiguiente, no sería

**Una característica fundamental de los derechos humanos es que son inalienables, es decir, que pertenecen a todas las personas [...] Se aplican tanto al peor como al mejor de los seres humanos, y por eso están ahí, para protegernos a todos y salvarnos de nosotros mismos.**

**Nunca se han conseguido pruebas convincentes de que la pena de muerte disuada del delito más eficazmente que otras penas.**

acertado interpretar la campaña de Amnistía Internacional en favor de la abolición de la pena de muerte como un ataque a una religión en concreto. Amnistía Internacional es una organización no política, étnica y culturalmente plural, que basa su trabajo en los derechos humanos internacionales. Sus miembros proceden de todos los países del mundo y pertenecen a multitud de religiones.

**¿CÓMO PUEDEN LOS ESTADOS ABOLIR LA PENA DE MUERTE CUANDO LA OPINIÓN PÚBLICA ESTÁ A FAVOR DE ELLA?**

Si al público se le diera una información completa de la realidad de la pena de muerte y de su aplicación, tal vez muchas personas estarían más dispuestas a aceptar su abolición. Las encuestas de opinión que a menudo indican un apoyo aparentemente abrumador a la pena de muerte suelen simplificar la complejidad de la opinión pública y hasta qué punto se basa en una comprensión exacta de la situa-

ción de la criminalidad en el país, sus causas y los medios que existen para combatirla.

Una opinión pública informada se moldea mediante la educación y el liderazgo moral. Los gobiernos deben guiar a la opinión pública en cuestiones de derechos humanos y política penal. La decisión de abolir la pena de muerte debe ser tomada por gobiernos y legisladores. Y debe ser tomada aunque la opinión pública esté a favor de la pena capital, como casi siempre ha sucedido históricamente. Sin embargo, cuando la pena de muerte se suprime, la medida no suele ser recibida con grandes protestas por parte de la opinión pública, y casi siempre la abolición persiste.

Nadie justificaría a un gobierno que torturara a un destacado preso o persiguiera a una minoría étnica impopular simplemente porque la opinión pública lo exigiera. En su día, la esclavitud fue legal y estuvo ampliamente aceptada. Su abolición se produjo tras años de esfuerzos por parte de quienes se oponían a ella por razones morales.

**¿CUÁLES SON LOS SIGNOS DE QUE SE ESTÁ GANANDO LA BATALLA POR LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE?**

A comienzos del siglo XX, sólo tres países habían abolido permanentemente la pena de muerte para todos los delitos. En la actualidad, a comienzos del XXI, más de la mitad de los países del mundo la han abolido en la ley o en la práctica. De hecho, durante la pasada década, una media de más de tres países al año la abolieron en la ley o, habiéndola abolido para delitos comunes, ampliaron la abolición a todos los delitos. Además, una vez suprimida, es raro que vuelva a adoptarse.

Un magnífico ejemplo del apoyo cada vez mayor de la opinión pública hacia la abolición de la pena de muerte es la iluminación del Coliseo del Roma durante dos noches consecutivas cada vez que se suspende o conmuta una pena de muerte en el mundo. El monumento también se iluminará siempre que un país decida la suspensión de las ejecuciones o la abolición de la pena capital durante el año 2000. □

# Editorial Amnistía Internacional

Derechos humanos

Centro de documentación

Amnistía Internacional

Informe Anual

<http://www.edai.org>

Documentos

Informes

Amnistía Inter

humanos

Revista de AI

Informe Anual

Derechos humanos

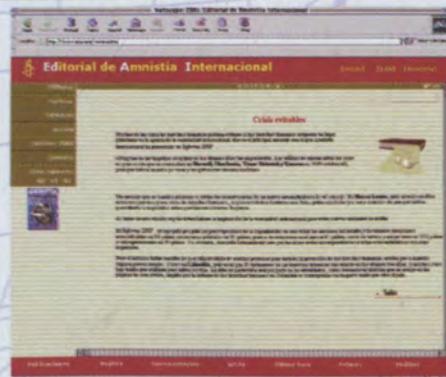
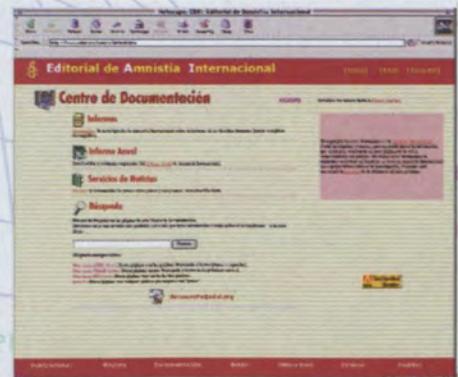
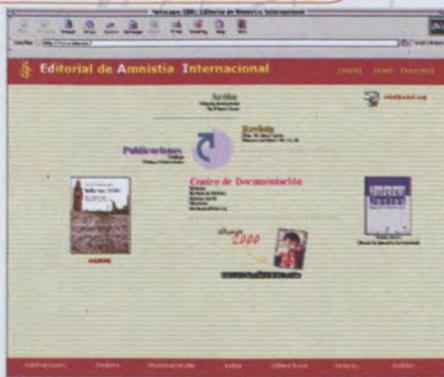
Informes

Amnistía Internacional

Documentos

Informes

Amnistía Internacional



# DERECHOS DENEGADOS EUROPEOS CONDENADOS A MUERTE EN ESTADOS UNIDOS

Doc. de referencia: AMR 51/112/00/s

**L**AS instituciones y los Estados miembros de la Unión Europea deben intervenir en favor de los ciudadanos europeos condenados a muerte en los Estados Unidos de América, declaró Amnistía Internacional el pasado 14 de julio con motivo de la publicación de un informe sobre el tema.

En el informe, titulado *Estados Unidos de América: Un abismo entre dos mundos* (Índice AI: AMR 51/101/00/s), la organización expone los casos de diez ciudadanos europeos condenados a muerte en

Estados Unidos. Entre los países de los que son ciudadanos esos condenados a la pena capital se encuentran Alemania, España, Estonia, Francia, Polonia, la República Federativa de Yugoslavia y Reino Unido.

En una clara infracción del derecho internacional, ninguno de esos condenados fue informado en el momento de su detención de su derecho a pedir ayuda a su consulado. En muchos de estos casos, una intervención consular a tiempo podría haber supuesto la diferencia entre la vida y la muerte.

La actitud generalizada y constante de las autoridades estadounidenses, que se niegan a respetar el derecho de los ciudadanos extranjeros detenidos, amenaza con socavar el Estado de derecho internacional.

Los casos documentados en el informe suscitan una multitud de cuestiones que ilustran los defectos inherentes del siste-

ma de aplicación de la pena de muerte en Estados Unidos.

Las pruebas de juicio injusto descubiertas después de que se ha dictado sentencia, la conducta indebida de algunos funcionarios y las alegaciones de inocencia no resueltas son todas ellas síntoma de que los procedimientos judiciales distan mucho de cumplir las normas

mínimas internacionales de derechos humanos. Otros gobiernos, incluidos aquellos cuyos ciudadanos se encuentran en espera de ser ejecutados en Estados Unidos, deben presionar a las autoridades estadounidenses para

que cumplan los principios fundamentales de justicia acordados por la comunidad internacional.

## OBLIGACIONES INTERNACIONALES

Este informe es el más reciente de una serie de documentos publicados por Amnistía Internacional en los que se establece que, cuando se trata de casos de pena de muerte, las autoridades estadounidenses incumplen las obligaciones contraídas en virtud de los tratados.

Actualmente aguardan a ser ejecutados en Estados Unidos más de 80 ciudadanos extranjeros que representan a casi 30 nacionalidades. Prácticamente en todos los casos, las autoridades

encargadas de la detención infringieron las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, pues no informaron inmediatamente a los detenidos de sus derechos consulares.

En respuesta a las ejecuciones de dos ciudadanos alemanes en Arizona en 1999, Alemania ha demandado a Estados Unidos ante la Corte Internacional de Justicia, que tiene jurisdicción preceptiva sobre las violaciones de la Convención de Viena.

*Estados Unidos de América: Un abismo entre dos mundos* describe también los casos de tres individuos condenados a muerte que pueden tener doble nacionalidad, ya que nacieron en un país europeo, e incluye recomendaciones exhaustivas para defender los derechos de todos los ciudadanos extranjeros condenados a muerte. Entre esas recomendaciones se encuentra la de instar a los miembros del Consejo de Europa para que intervengan en favor de Alemania en la demanda presentada ante la Corte Internacional de Justicia.

Amnistía Internacional ha declarado: «Los casos de europeos condenados a muerte forman un microcosmos dentro de un sistema de aplicación de la pena capital cuyos defectos son tan imposibles de resolver que debe ser abolido inmediatamente.

Al seguir permitiendo esta pena brutal y arbitraria, Estados Unidos se convierte en un mundo aparte, alejado de los valores de derechos humanos adoptados por la comunidad internacional de naciones».

**Actualmente aguardan a ser ejecutados en Estados Unidos más de 80 ciudadanos extranjeros que representan a casi 30 nacionalidades.**

**En 1998, por primera vez en la historia europea, ninguno de los entonces 40 Estados miembros del Consejo de Europa llevó a cabo ejecución alguna**

REACCIÓN INTERNACIONAL

El informe resume la reacción internacional a las recientes ejecuciones de ciudadanos extranjeros en Estados Unidos. El pasado mes de octubre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que el derecho a que se notifique al consulado correspondiente la detención de un ciudadano extranjero y a que éste cuente con asistencia consular es un elemento fundamental a la hora de garantizar la justicia procesal, y que la violación de este derecho exige que se aplique un remedio y convierte en ilegal la posible ejecución. Esta resolución, solicitada por el gobierno mexicano, se emitió a raíz de la ejecución de dos ciudadanos de México que tras su detención no fueron informados de su derecho a pedir ayuda a su consulado.

En 1998, por primera vez en la historia europea, ninguno de los entonces 40 Estados miembros del Consejo de Europa llevó a cabo ejecución alguna.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en toda circunstancia, y sigue trabajando para conseguir la prohibición mundial de la imposición y la ejecución de condenas de muerte. Hasta que se consiga la abolición total, todos los gobiernos deben hacer cuanto esté en su mano para garantizar que se respetan las normas mínimas internacionales en aquellos Estados cuya ley sigue permitiendo la aplicación de esta forma extrema de pena cruel, inhumana y degradante. □

## EL OTRO ESPAÑOL

Redacción

**A** PARTE del más conocido caso de Joaquín José Martínez, que tendrá que ser juzgado de nuevo tras la decisión adoptada por el Tribunal Supremo de Florida de anular el juicio en el que fue condenado a muerte, otro ciudadano español espera la ejecución en una prisión del citado estado. Se trata de Julio Mora Zamora, de 73 años de edad. Mora Zamora nació en La Gomera (Islas Canarias) y emigró a Estados Unidos, donde adquirió la nacionalidad norteamericana. Ha sido declarado culpable de un doble homicidio y permanece en el corredor de la muerte de la prisión de Raiford, en Florida. Recientemente ha recuperado la nacionalidad española. La Sección Española de Amnistía Internacional emitió un llamamiento en su favor el pasado 10 de abril.

El caso de Joaquín José Martínez ha mostrado la importancia de la presión internacional y del trabajo constante de su familia, instituciones y organizaciones. En una apelación presentada ante la Corte Suprema de Florida, Martínez denunció varios factores que habían viciado gravemente su juicio, entre ellos conducta indebida y omi-

sión por parte de la acusación y falta de eficacia por parte de la defensa. El 15 de junio del 2000, la Corte revocó por unanimidad la declaración de culpabilidad de Martínez, anuló sus condenas y ordenó la celebración de un nuevo juicio, fundándose en que la acusación había inducido indebidamente al principal investigador del caso a expresar una opinión que señalaba al acusado como culpable.

El caso ha despertado la indignación general en España y ha hecho que una delegación oficial española viajara a Florida. En 1998, el Parlamento Europeo aprobó una resolución pidiendo que se concediera a Martínez un nuevo juicio. El Ilustre Colegio de Abogados de Madrid presentó un informe de *amicus curiae* ante la Corte Suprema de Florida, en el que manifestaba su preocupación por la legitimidad de la declaración de culpabilidad y la condena de Martínez en vista de las numerosas irregularidades que presuntamente vulneraron su derecho a un juicio justo y conforme al debido proceso. Miles de personas escribieron a las autoridades de Florida a favor del condenado.

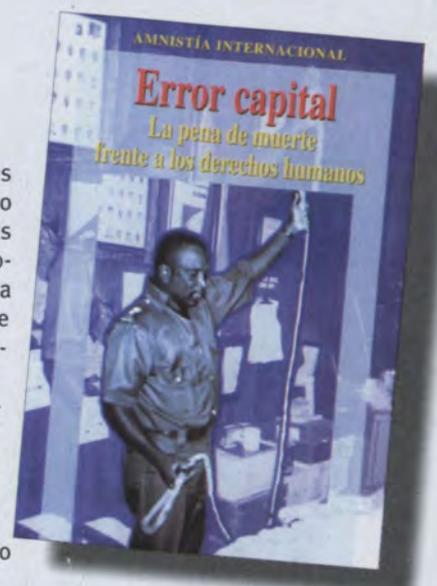
## Error capital

### La pena de muerte frente a los derechos humanos

La falibilidad humana y las opiniones arbitrarias son factores que afectan a todas las decisiones judiciales. Pero únicamente una decisión —la decisión de ejecutar a un ser humano— tiene como resultado algo que no se puede remediar ni reparar. Tanto si las ejecuciones tienen lugar pocas horas después de un juicio sumárisimo como si son llevadas a cabo tras años de prolongados procedimientos judiciales, los Estados continuarán ejecutando a personas que más tarde se llega a descubrir que eran inocentes. Y en estos casos, a los ejecutados no se les puede compensar de ninguna manera por la pérdida de sus vidas y toda la sociedad debe compartir la responsabilidad derivada de lo que se ha hecho.

La pena de muerte es un símbolo de terror y, en esta medida, es una confesión de debilidad. Supone siempre una violación de los derechos humanos más fundamentales.

Este informe expone la realidad de la pena de muerte en el mundo y presenta el dilema al que se enfrenta toda sociedad y cada uno de sus ciudadanos. Se trata de elegir el tipo de mundo que las personas desean para vivir y por cuya consecución están dispuestos a esforzarse: un mundo en el que se permita al Estado matar como castigo legalizado o bien un mundo basado en el respeto a la vida humana y a los derechos humanos, un mundo sin ejecuciones.



# PERSEGUIDOS POR

## Violaciones de derechos humanos contra profesionales de la salud

Doc. de referencia: ACT 75/02/00/s

**E**N todo el mundo, los profesionales de la salud continúan encontrando obstáculos para realizar su trabajo. Aunque, por su condición, están protegidos por las normas internacionales de derechos humanos y por el derecho humanitario, en numerosos países se ejerce presión sobre los médicos, los enfermeros y otros trabajadores de la salud para impedir o restringir sus actividades políticas no violentas, de defensa de los derechos humanos o profesionales.

Amnistía Internacional (AI) lleva años documentando esta represión. Además del continuo programa de acciones emprendidas por la organización en favor de víctimas de violaciones de derechos humanos, en enero de 1989 la Comisión Médica de la Sección Francesa de Amnistía Internacional organizó en París una conferencia sobre el tema. En 1991, AI publicó un informe sobre la situación de los profesionales de la salud en peligro. Exponía en él siete casos de médicos, enfermeros y otros trabajadores de la salud que habían sido víctimas de graves violaciones de derechos humanos.

En 1996 la organización publicó nuevos casos en un informe sobre la función de los médicos a la hora de sacar a la luz violaciones de derechos humanos, y al año siguiente preparó otro informe sobre el

personal de enfermería y los derechos humanos en que se llamaba la atención sobre casos de enfermeros que habían sido víctimas de violaciones de derechos humanos a manos del Estado.

Los médicos, el personal de enfermería y otros trabajadores de la salud pueden ser víctimas de medidas represivas por diversos motivos. En muchos casos, si no en la mayoría, el motivo de la persecución no es uno solo. Los médicos que participan activamente en labores de observación de la situación de los derechos humanos pueden hacer también activismo político. Asimismo, los que critican las normas de sanidad o la política del gobierno a este respecto pueden dar la impresión de estar haciendo política o de estar relacionados con grupos de oposición o de derechos humanos. Las formas de presión de que son objeto los profesionales de la salud abarcan desde actos

directos que entrañan peligro físico, como amenazas de muerte o contra miembros de su familia, secuestro, desaparición, homicidio y tortura, hasta medidas como impedirles ascender profesionalmente, trasladarlos a puestos que nadie quiere y despedirlos. En algunos casos, los médicos o el personal de enfermería sufren un hostigamiento constante en el ejercicio de su profesión por la presencia en la clínica

o el hospital de agentes de policía o militares y su negativa a respetar el carácter confidencial de la consulta médica.

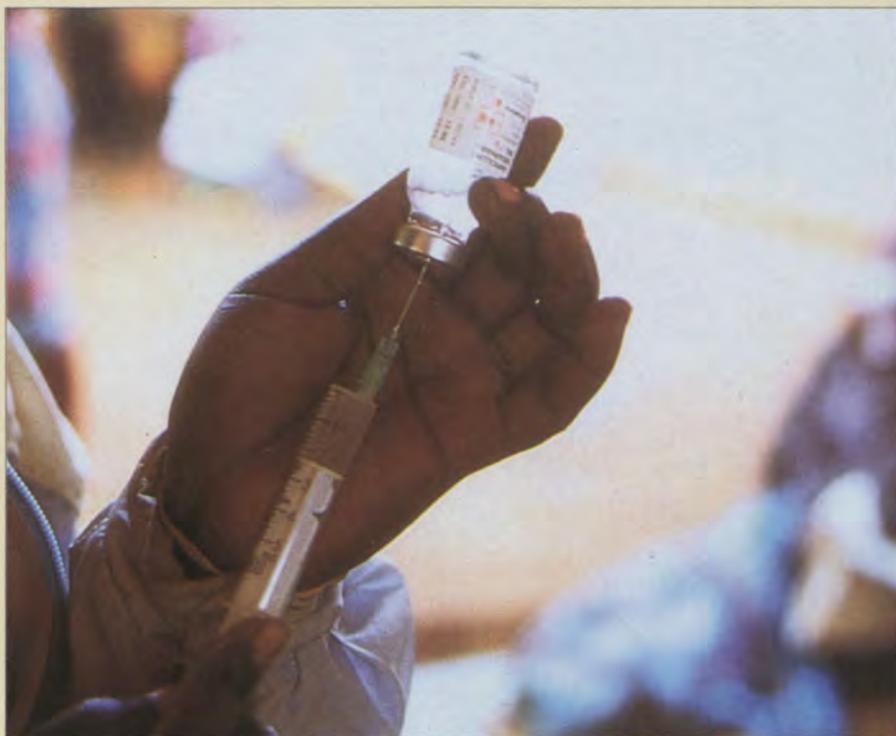
### ACCIONES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Amnistía Internacional ha trabajado activamente en favor de profesionales de la salud detenidos desde su creación en 1961. Sus actividades en este campo se intensificaron tras el establecimiento del primer Grupo Médico de la organización en 1974 y el posterior desarrollo de una red internacional de profesionales de la salud, activa ya en más de 30 países.

Aparte de Amnistía Internacional, varias organizaciones de derechos humanos también llevan mucho tiempo documentando casos de detención de profesionales de la salud y emprendiendo acciones sobre ellos. La Federación Internacional de Organizaciones para la Salud y los Derechos Humanos es una coalición de organizaciones nacionales. Una de éstas, Physicians for Human Rights (PHR; *Médicos por los Derechos Humanos*), que tiene su sede en Boston, Estados Unidos, ha realizado una minuciosa investigación sobre la situación de los médicos y otros profesionales de la salud en peligro. Por ejemplo, ha documentado violaciones de la neutralidad médica en la ex Yugoslavia, incluidos casos de instalaciones médicas atacadas y de médicos y enfermeros sometidos a abusos. Asimismo, ha examinado

**El primer Grupo Médico de Amnistía Internacional se creó en 1974. La Red Médica de la organización está activa en 30 países.**

# CURAR



© Luis Davilla/Médicos sin Fronteras

el dilema a que se enfrentan los médicos en Turquía y ha documentado numerosos ejemplos de las diferentes formas de presión a que se los somete. Recientemente, PHR ha documentado también violaciones de la neutralidad médica cometidas por las fuerzas rusas contra personal médico checheno.<sup>1</sup>

El Consejo Internacional de Rehabilitación para Víctimas de Tortura (*International Rehabilitation Council for Torture Victims*, IRCT), que tiene su sede en Copenhague, también ha prestado apoyo a médicos expuestos a sufrir represión. Recientemente ha emitido un comunicado de prensa sobre el caso de los procesamientos entablados contra médicos turcos.<sup>2</sup>

## ACCIONES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

Las asociaciones médicas y de enfermería están consideradas en general como orga-

1 Physicians for Human Rights, «Random Survey Conducted by US Medical Group of Displaced Chechens Finds Widespread Killings and Abuses by Russian Forces», comunicado de prensa, PHR, Boston, 2000. Disponible a través de Internet en [www.phrusa.org/research/chechen-displaced.html](http://www.phrusa.org/research/chechen-displaced.html)

2 IRCT, «International Community Urged To Denounce Turkey's Persecution of Doctors Working against Torture», comunicado de prensa, 28 de febrero del 2000. Disponible a través de Internet en: [www.irct.org/media.htm#turkey1](http://www.irct.org/media.htm#turkey1)

nizaciones conservadoras, reacias a intervenir en asuntos de «política» no relacionados con las condiciones laborales, la remuneración, la política de salud y otras cuestiones similares. Sin embargo, algunas de ellas han intervenido en acciones emprendidas para apoyar a individuos o en asuntos relacionados directamente con la protección de los derechos humanos.

La Asociación Médica Peruana protestó cuando se detuvo a médicos entre 1992 y 1993 en el contexto de la guerra civil entre el gobierno peruano y el Partido Comunista del Perú (PCP) o «Sendero Luminoso». Los médicos se enfrentaban a un dilema cada vez que los miembros de la guerrilla pedían, a veces con amenazas, ser atendidos. No hacerlo planteaba cuestiones éticas y entrañaba el riesgo de sufrir represalias a manos de las fuerzas de la oposición, mientras que hacerlo suponía exponerse a sufrir represalias del ejército.

En 1993 se encarceló en Perú a varios médicos en aplicación de la legislación antiterrorista y se les acusó de prestar atención médica a miembros de la oposición armada. Tal medida fue motivo de preocupación para las organizaciones médicas y de derechos humanos internacionales. La Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia, por ejemplo, envió una delegación a Perú en abril de 1993 para investigar la situación de los médicos peruanos. A instancias de la Asociación Médica Peruana, en noviembre y diciembre de 1994 visita-

ron Perú el doctor Ian Field, a la sazón secretario general de la Asociación Médica Mundial (AMM), y el doctor Anders Milton, entonces secretario general de la Asociación Médica Sueca y delegado del Consejo de la AMM. Durante la visita se entrevistaron con ministros, miembros del poder judicial, médicos y representantes de organizaciones de derechos humanos entre otros, y expusieron los casos de 24 médicos encarcelados. Todos éstos quedaron en libertad tras periodos variables de reclusión.

Otras organizaciones de profesionales realizan actividades sistemáticas en apoyo de médicos en peligro. La Asociación Médica Turca lleva años emprendiendo acciones en favor de los derechos humanos en general y de los profesionales de la medicina turcos en particular. En 1996 convocó reuniones sobre derechos humanos en Estambul y Adana para sensibilizar a los facultativos locales sobre cuestiones de derechos humanos y ética profesional. La reunión de Adana dio lugar a una colaboración de tres años entre médicos turcos y extranjeros que concluyó con la elaboración de un detallado protocolo para la investigación de la tortura. Este documento, conocido como Protocolo de Estambul,<sup>3</sup> se presentó a Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los

3 Se puede consultar el Protocolo en el sitio web de Physicians for Human Rights: [/www.phrusa.org/research/istanbul.html](http://www.phrusa.org/research/istanbul.html)

Derechos Humanos, Mary Robinson, en Ginebra en agosto de 1999.

La Asociación Médica Turca ha prestado también apoyo a médicos sometidos a presión por las autoridades debido a su trabajo en defensa de los derechos humanos o que han sido maltratados bajo custodia. El ejemplo más reciente es el del doctor Zeki Uzun, que fue reconocido por un equipo de la Asociación el cual llegó a la conclusión de que había sido torturado.

La Asociación Médica Británica mantiene desde hace mucho tiempo un programa de envío de cartas en apoyo de médicos amenazados y ha patrocinado una resolución presentada en la Asamblea Médica Mundial pidiendo el apoyo de la Asociación Médica Mundial al nombramiento de un relator especial sobre la independencia e integridad de los profesionales de la salud. Asimismo, ha publicado informes sobre los médicos y los derechos humanos y participa en calidad de observador en las reuniones de la Federación Internacional de Organizaciones para la Salud y los Derechos Humanos.

#### ÉTICA Y PROCESAMIENTO DE MÉDICOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

Algunos gobiernos consideran ilegítimos ciertos aspectos del ejercicio de la medicina. El primero de ellos es la prestación de asistencia médica a partidarios de la oposición al gobierno. Como ya vimos al examinar la situación en Perú y Turquía (y como ocurría también anteriormente en Chile, El Salvador y Guatemala), los médicos que a juicio de las autoridades simpatizan con grupos de oposición, prestan asistencia médica a sus miembros o no informan de su presencia pueden ser considerados objeto legítimo de procesamiento.

Esta serie de acusaciones ha de examinarse detenidamente. *Simpatizar* con un grupo armado de oposición no puede ser considerado ilegal si no se manifiesta más que en forma de acuerdo con las metas de ese grupo o de insistencia en el

derecho de los procesados por el Estado a un juicio justo y a no ser sometidos a malos tratos. Otras formas más activas de «simpatizar», como cometer actos de violencia, facilitar objetivos militares o prestar ayuda concreta para lanzar ataques, podrían ser causa razonable de procesamiento en virtud de leyes internas vigentes que prohíban los actos perjudiciales para las personas o los bienes.

**El principio fundamental de la ética médica es que se debe prestar atención médica a toda persona que la necesite independientemente de su «edad, enfermedad o incapacidad, credo, origen étnico, sexo, nacionalidad, afiliación política, raza, orientación sexual o posición social».**

*La prestación de asistencia médica a partidarios de la oposición al gobierno no debe ser en sí misma un delito por el que haya que iniciar procesamiento, ya que el principio fundamental de la ética médica es que se debe prestar atención médica a toda persona que la necesite independientemente de*

su «edad, enfermedad o incapacidad, credo, origen étnico, sexo, nacionalidad, afiliación política, raza, orientación sexual o posición social».<sup>4</sup> En algunos casos, los gobiernos han formulado cargos contra médicos precisamente por haber «atendido» a un miembro de la oposición armada.

*No informar* de haber prestado asistencia a un miembro de la oposición armada, de haber recibido de ésta una petición de asistencia o de su presencia es una cuestión mucho más compleja. Cabe afirmar que, en principio, el carácter confidencial de las consultas médicas se vería amenazado si la ley obligara a los médicos a informar de las visitas de determinados individuos o de individuos de determinada clase, como miembros de determinadas asociaciones políticas, milicias o grupos étnicos. De hecho, algunos países tienen leyes que obligan a los médicos a denunciar a los pacientes a la policía si presentan heridas que puedan haber sido causadas por armas de fuego o armas blancas, presumiblemente porque tales heridas pueden ser indicativas de la comisión de un delito.

Desde el punto de vista ético, proporcionar tal información en un Estado democrático no goza de apoyo universal entre

los médicos, ya que vulnera el principio de la confidencialidad médica y es evidente que su valor intrínseco no es el bien del paciente. Sin embargo el médico que quiera proteger la confidencialidad a pesar de lo estipulado por la ley ha de estar dispuesto a justificar su decisión ante los tribunales. En otras palabras, en un Estado basado en el respeto de la ley, las decisiones en que sólo se tenga en cuenta la ética médica quizá tengan que estar justificadas dentro de un marco jurídico. La experiencia indica que los médicos informarán de los actos de los que haya razones para pensar que son delictivos o de las lesiones que puedan ser el resultado de actos delictivos si un tribunal les ordena hacerlo.

No obstante, en algunos países acatar las leyes que obligan a informar podría ser tan peligroso para el paciente que cabría considerar poco ético que los médicos lo hicieran de manera habitual, porque entonces se convertirían en «cómplices en una infracción». En algunos casos extremos pondría al paciente en peligro de muerte o de sufrir tortura. Además, como vimos en el caso de Perú, los médicos sometidos a presión para que presten asistencia clandestinamente pueden tener la sensación de estar expuestos a sufrir represalias violentas a manos de las fuerzas de la oposición armada si informan de que han prestado asistencia médica (mientras que se arriesgan a ser procesados por el gobierno si no lo hacen).

Los procesamientos de médicos por prestar asistencia médica, por no informar de haberla prestado o, como en un caso ocurrido en Turquía, por ayudar a una organización ilegal elaborando informes médico forenses, se han caracterizado en la práctica por la falta de buena fe por parte del gobierno. Los fiscales han mostrado poco interés en proteger el principio de la confidencialidad médica o de la ética médica en general, y la policía y otros agentes del Estado han presionado a los médicos para que actúen en contra de la ética médica y no realicen los reconocimientos de manera competente y falsifiquen informes, en particular a fin de ocultar pruebas de tortura. Asimismo, los han presionado para que no respeten el principio de confidencialidad y con el fin de conseguir informes médicos de clínicas donde se atendía a víctimas de tortura.

<sup>4</sup> Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial, Fernex-Voltaire, 1983.

## PROPUESTA DE MECANISMO PARA PROTEGER A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

**E**N 1997, la Asociación Médica Mundial aprobó una propuesta de la Asociación Médica Británica por la que se instaba a las Naciones Unidas a nombrar un relator especial sobre la independencia y la integridad de los profesionales de la salud. En la resolución adoptada se especificaba que los objetivos de este mecanismo debían ser los siguientes:

- vigilar la función de los profesionales de la salud que trabajen en situaciones en las que su derecho a prestar asistencia o el derecho de sus pacientes a recibirla estén amenazados;
- hacer llamamientos para que se proteja a los profesionales de la salud cuando estén en peligro debido únicamente a

sus actividades profesionales o de defensa de los derechos humanos;

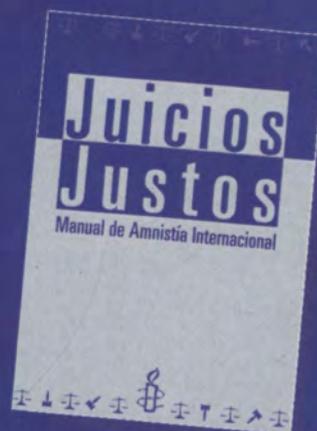
- defender a los pacientes expuestos a sufrir violaciones de derechos humanos únicamente por pedir asistencia médica;
- animar a los profesionales de la salud a informar de violaciones de derechos humanos;
- analizar información sobre profesionales de la salud que adopten voluntariamente prácticas discriminatorias.

En el momento de redactar el presente informe, esta propuesta estaba todavía debatiéndose y no había sido estudiada detenidamente en círculos de las Naciones Unidas.

# Juicios Justos

Manual de Amnistía Internacional

**E**n este *Manual de Juicios Justos* encontrarán una guía a las normas internacionales y regionales sobre justicia procesal que protegen el derecho a un juicio justo. El propósito de la obra es que sea utilizada por quienes asisten a juicios en calidad de observadores y por quienes se ocupan de evaluar las garantías presentes en una causa concreta, así como por aquellos que deseen comprobar si el sistema de justicia penal de un país particular garantiza el respeto de las normas internacionales para la celebración de juicios justos.





# OBJECCIÓN DE CONCIENCIA EN CHILE

CHILE fue el primer país en Sudamérica en instaurar un Servicio Militar Obligatorio (SMO), y desde entonces se han dictado varios decretos de ley con relación al tema. Desde el establecimiento a principios de siglo del primer cuerpo legal referido a la obligatoriedad del servicio militar (5 de septiembre de 1900), en la sociedad civil chilena ha existido un abierto rechazo a esta medida.

Ya en los albores del siglo XX, el movimiento obrero se oponía públicamente a este primer decreto. En el año 1905, Julio Rebosio fue encarcelado por oponerse a dicha obligación y publicar artículos contra el SMO; ya en libertad, sufrió persecución por parte de los simpatizantes de dicha institución, situación que lo llevó más tarde a suicidarse de un disparo en pleno centro de la ciudad. De acuerdo con antecedentes recogidos por periódicos de la época, la causa de esta fatal decisión habría sido la fuerte presión ejercida por los adeptos al SMO e incluso por parte de los mismos militares.

Otro caso digno de mencionarse fue el del soldado conscripto Miguel Nash, quien fue fusilado después del cruento golpe de Estado del año 1973, por negarse a participar en los pelotones de fusilamiento en contra de disidentes del gobierno militar. Sin embargo, cabe consignar que a fines de la década de los ochenta, en pleno gobierno militar, el Estado chileno decidió firmar la resolución de recomendación de las Naciones Unidas que reconoce la Objeción de Conciencia como un derecho fundamental.

Pese a ello, el SMO se vio duramente reforzado durante el gobierno militar, en el cual se decidió alargar la conscripción a 24 meses. En el plebiscito de 1980, don-

Mauricio Canelos, Coordinador Grupo Chile I. Sección Chilena de Amnistía Internacional

de se sometió a consulta ciudadana la Constitución elaborada por el régimen de Pinochet, el SMO pasó a tener rango constitucional.<sup>1</sup>

Desde entonces, la situación de la Objeción de Conciencia en Chile ha avanzado lentamente en cuanto a ser incorporada en la legislación local. De hecho, han existido varias iniciativas de modificación al Decreto Ley 2306 de 1978, sobre *Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas*, proyectos legales elaborados en su mayoría por diputados de la gobernante Concertación, pero que prácticamente no han fructificado desde que se restituyera la vida democrática y el estado de derecho en este país.

1 Art. 22: «Todo habitante de la República debe respeto a Chile y a sus emblemas nacionales. Los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a la patria, de defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional y los valores esenciales de la tradición chilena. El servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley son obligatorios en los términos y formas que ésta determine. Los chilenos en estado de cargar armas deberán hallarse inscritos en los Registros Militares, si no están legalmente exceptuados».

## RED CHILENA POR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

En 1995 se dio inicio al trabajo de la Red Chilena por la Objeción de Conciencia,<sup>2</sup> cuyos principales objetivos a cumplir fueron: Organizar y convocar el Segundo Encuentro Latinoamericano de Objetores de Conciencia,<sup>3</sup> realizado en octubre de 1995, en Santiago de Chile; y aunar un trabajo entre las organizaciones con respecto a la Objeción de Conciencia. Para ello se elaboró una estrategia a largo plazo, cuyo fin es lograr que en Chile se reconozca el derecho a la Objeción de Conciencia.

2 La Red Chilena por la objeción de conciencia en Chile (ROC-Chile), está integrada por diferentes organizaciones tanto del mundo de los Derechos Humanos como referentes religiosos y ecuménicos. Ellos son: Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), Conferencia de Religiosos y Religiosas de Chile (CONFERR); Departamento de Justicia, Paz y Ecología; Centro Ecuménico Diego de Medellín, Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ-CHILE); Vicaría de Pastoral Social Arzobispado de Santiago; Grupo de Objetores «Ni casco Ni uniforme», Amnistía Internacional - Sección Chilena.

3 Véase [www.dds.nl/~noticias/rolc/index.html](http://www.dds.nl/~noticias/rolc/index.html)

Hasta el día de hoy se han realizado cinco encuentros de este tipo en América: 1994 en Asunción, Paraguay; 1995 en Santiago de Chile; 1996 en Ciudad de Guatemala, Guatemala; 1997 en Quito, Ecuador; y 1999 en Medellín, Colombia.

Por su parte, el grupo de trabajo sobre Objeción de Conciencia al SMO de la **Sección Chilena de Amnistía Internacional**, envió en 1997 —por solicitud de la Comisión de Defensa Nacional— una propuesta de legislación con respecto a la Objeción de Conciencia para su estudio en el Parlamento. Posteriormente, fue invitado a una sesión de la Comisión a fin de conocer la opinión de Amnistía respecto a esta materia.

Ese mismo año se realizó la primera declaración pública de los Objetores de Conciencia Chilenos en rechazo al SMO. Desde entonces han proliferado declaraciones similares de otras agrupaciones juveniles, junto con la presentación de argumentos jurídicos. Ante esto, la Dirección General de Movilización Nacional se ha declarado incompetente para acoger dichos recursos, por lo que los jóvenes han insistido ante la Corte de Apelaciones de Santiago en primera instancia y ante la Corte Suprema en segunda instancia. Por último, los objetores chilenos, al no ver satisfechas sus demandas dentro del país, optaron por recurrir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

## FLEXIBILIZACIÓN

Paulatinamente se han hecho mayores flexibilizaciones al SMO; una de ellas, en el mes de enero de 2000, cuando el ministro de Defensa de ese momento, Edmundo Pérez Yoma, se mostró reacio a la introducción de modificaciones en la actual legislación sobre el servicio militar, argumentando que ésta se orienta a que los jóvenes cumplan con la conscripción militar en forma absolutamente voluntaria.

Para tal efecto, el cuerpo legal sobre SMO contempla dos llamados a los jóvenes sujetos a tal medida: el primero para quienes deseen hacerlo voluntariamente, y en caso de no completar el mínimo de conscriptos requerido, un segundo de carácter obligatorio.

Un hecho que hizo gatillar la apertura del debate en torno a esta polémica temática fue la muerte del conscripto Pedro Soto Tapia, joven que voluntariamente se presentó para cumplir con su servicio militar, y que falleció mientras cumplía su deber en el Regimiento Yungay. Sus restos mortales fueron encontrados en un socavón del cerro La Virgen, en las cercanías de la ciudad de San Felipe. Desde este fatídico hecho han pasado cuatro años, y pese a las investigaciones realizadas en un comienzo, el caso se encuentra temporalmente sobreesido.

En junio de 2000 el actual ministro de Defensa, Mario Fernández convocó a diversos referentes de la sociedad chilena a un Foro Nacional sobre el Servicio Militar Obligatorio.<sup>4</sup> Siendo algunos parte de la **Red Chilena por la Objeción de Conciencia** (ROC-Chile), se incluyó obviamente a los objetores. En este sentido, se ha ganado el espacio y el reconocimiento por la labor en defensa y promoción de los derechos humanos, en especial el derecho a objetar en conciencia.

## FOROS DE DEBATE

Lo anterior resulta a todas luces histórico, sobre todo si se considera que en cien años no se había dado una instancia similar por parte de las Fuerzas Armadas. De manera simbólica, se decidió hacer entrega al Presidente de la República Ricardo Lagos de las conclusiones del Foro Nacional, el 5 de septiembre, fecha en la cual se cumple exactamente un siglo desde que quedara estipulada como ley la obligatoriedad del servicio militar.

<sup>4</sup> Véase [www.defensa.cl/servicio/ser/html](http://www.defensa.cl/servicio/ser/html)

Además del citado foro, el Centro de Estudios en Juventud de la Universidad Católica Cardenal Silva Henríquez y las instituciones que integran la ROC-Chile, organizaron de forma conjunta un seminario con el fin de reflexionar y hacer un análisis a fondo de todos los aspectos relacionados con la Objeción de Conciencia y el SMO.

En los albores de un nuevo siglo, el seminario intentó descubrir las nuevas visiones que surgen respecto a la problemática de la ciudadanía y el servicio a la patria. Esta nueva perspectiva surge a partir de la *Objeción de Conciencia (OC)*, la que junto con oponerse a este tipo de institución, plantea el desafío de construir una cultura de la paz, aportando su compromiso de buscar una sociedad sin guerras.

El seminario estuvo dirigido a los jóvenes estudiantes, liceanos y universitarios, a profesores y formadores juveniles, con el fin de abrir un espacio de reflexión sobre estas temáticas, en el sentido de hacer real *la participación ciudadana* en las definiciones que se quieren encontrar como país, asumiendo los desafíos de mayor modernidad y democracia, así como visiones de mayor humanismo y solidaridad en la construcción de la historia social chilena.

Al mismo tiempo, el encuentro se orientó a discernir los valores que están en juego en la obligatoriedad del Servicio Militar y en los postulados de la Objeción de Conciencia, desarrollando los principales contenidos de análisis histórico, realidad actual y proyección futura de dicha institución, haciendo hincapié en el nuevo proceso de la Objeción de Conciencia en la sociedad Chilena. En definitiva, se buscó motivar a los jóvenes para un discernimiento de valores que permita reconocer la propuesta de una cultura de la paz frente a la profusa promoción y propaganda del servicio militar obligatorio.<sup>5</sup> □

<sup>5</sup> Las conclusiones serán publicadas en un número de la revista de la universidad.

## JUGARSE LA VIDA POR

NWS 21/05/00/s

**E**N un informe que prepara AI para una próxima campaña se recogen las voces de muchos defensores de los derechos humanos del África Occidental. Barnabé Ndarishikanye, investigador canadiense, visitó muchos países del África Occidental para recopilar información sobre defensores de los derechos humanos. Dice Barnabé que lo que más le sorprendió de los defensores que conoció fue su determinación, no sólo por la oposición policial y gubernamental a la que se ven sometidos, sino también por las dificultades económicas que padecen. «Me impresionó su buena disposición a la hora de manejar situaciones espinosas. Siempre que se produce un caso de violación de los derechos humanos se apresuran a investigarlo y bien redactan un comunicado o se dirigen a los medios de comunicación para denunciar el incidente, por arriesgado que resulte». Pudo comprobar que muchos de ellos desarrollaban su labor sometidos al acoso sin saber si la situación mejoraría ni cuándo. También vio que muchos seguían adelante sin medios económicos, sin oficinas, fax ni teléfono.

El informe no es un inventario de las múltiples formas de acoso a las que se enfrentan los defensores en una zona tan diversa, sino que intenta reflejar las diferentes experiencias de los defensores de países del África Occidental como Burkina Faso, Camerún, Costa de Marfil, Liberia, Mau-

ritania, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo. Dado que la situación sociopolítica difiere de un país a otro, diferente es también el tipo de acoso que sufren estos defensores. En algunos países del África Occidental, como Camerún, los abusos contra defensores de los derechos humanos incluyen métodos directos de represión como detenciones arbitrarias y tortura, mientras que en otros, como Mauritania, las autoridades utilizan métodos de represión más indirectos, entre los que figuran la difamación y la intimidación. Los diferentes modos reflejan también diferentes contextos políticos que van desde países en situación de conflicto como Sierra Leona a otros en proceso de transición de una dictadura a una democracia, como Nigeria.

### JUGARSE LA VIDA

Los defensores de los derechos humanos a menudo ponen en peligro sus vidas al desempeñar su labor. Un caso que provocó conmoción internacional fue el de Ken Saro Wiwa, escritor y presidente del Movimiento por la Supervivencia del Pueblo Ogoni, que fue ejecutado en Nigeria tras un juicio a todas luces injusto en 1995. En Burkina Faso, Norbert Zongo, director del periódico *L'Indépendant* y personaje famoso por sus críticas al gobierno, fue asesinado en diciembre de 1998. En los meses previos a su muerte, había estado investigando el caso de

**Muchos defensores africanos trabajan sin medios económicos, sin oficinas, fax ni teléfono.**



Norbert Zongo.

David Ouédraogo, que falleció bajo custodia, al parecer a consecuencia de las torturas sufridas. Una comisión independiente de investigación llegó a la conclusión de que los asesinatos de Norbert Zongo y sus tres compañeros habían tenido motivaciones políticas y citó nombres de miembros de la guardia presidencial como sospechosos, a pesar de lo cual todavía nadie ha sido llevado ante un tribunal de justicia.

En Liberia y Togo, entre otros países, hay varios casos recientes de defensores que han recibido amenazas de muerte por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, algunas entregadas personalmente y otras a través de llamadas

# ALZAR LA VOZ

telefónicas anónimas. Las amenazas y los ataques a un activista pueden disuadir a algunos de que no sigan adelante con su labor y, casi siempre, logran que otros se mantengan cautos a la hora de hacer declaraciones públicas.

## TORTURA, INTIMIDACIÓN Y DETENCIONES

La tortura, la detención y la intimidación se utilizan también para silenciar a los defensores y hacer que abandonen su labor. Anquiling Diabone, activista senegalés de derechos humanos célebre por su valiente trabajo en la zona, fue detenido en un puesto de control militar de Casamancia, en octubre de 1998. Los soldados lo golpearon e insultaron a causa de su trabajo en favor de los derechos humanos. Días después, su esposa, sus dos hijos y su sobrino fueron detenidos y sufrieron intimidación por parte de los soldados en el mismo puesto de control. Dejó el país y ahora vive en el exilio.

En Togo, Nestor Tengue y François Gayibor, destacados miembros de la Asociación Togolesa para la Defensa y el Fomento de los Derechos Humanos, junto con Antoine Koffi Nadjombe, miembro de la Sección Togolesa de Amnistía Internacional, fueron detenidos en mayo de 1999. Los tres fueron acusados de enviar información falsa sobre violaciones de los derechos humanos en Togo a organizaciones internacionales. Fueron puestos en libertad provisional al mes siguiente, pero las acusaciones contra ellos se mantienen. Antoine Koffi Nadjombe tam-



Antoine Koffi Nadjom.

bién abandonó el país y vive ahora en el exilio. Miembros de una ONG de derechos humanos de Camerún, el Movimiento por la Defensa de los Derechos Humanos y las Libertades, han sido amenazados e intimidados repetidamente por haber sacado a la luz ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por la brigada contra el crimen, una unidad mixta del ejército y la gendarmería creada para combatir el robo a mano armada en el norte de Camerún.

## UTILIZAR LOS TRIBUNALES CONTRA LOS DEFENSORES

Los abusos del sistema judicial constituyen otro de los insidiosos medios de persecución de los defensores de los derechos humanos: se criminalizan las actividades intrínsecas a la defensa de los derechos humanos y se acusa a los defen-



الدفاع عن مدافعي  
الإعلان العالمي لحقوق الإنسان

AMNESTY INTERNATIONAL

sores de sedición, incitación a la revuelta y otros delitos. Todo ello no sólo sirve para reprimir la actividad de la persona en cuestión, sino que actúa como elemento disuasorio para otras que quieran salir en defensa de los derechos humanos.

En Liberia, en diciembre de 1999, la policía detuvo a James Torth, director ejecutivo de un grupo de defensa de los derechos de la infancia, acusado de sedición por los comentarios vertidos en un discurso que había pronunciado en una escuela secundaria. James Torth, cuyo nombre figuró ya en la *Llamada Internacional* de mayo del 2000, ha expresado con frecuencia abiertamente denuncias relativas a los derechos humanos en Liberia y había criticado públicamente al presidente Charles Taylor en relación con una comisión de la verdad encargada de investigar abusos perpetrados en el pasado. Fue puesto en libertad bajo fianza a los pocos días y ahora vive en el exilio, acogido al programa de defensores de derechos humanos de la Sección Española de AI. Los cargos contra él siguen en pie.

**James Torth, director ejecutivo de un grupo de defensa de los derechos de la infancia, fue acusado de sedición por los comentarios vertidos en un discurso que había pronunciado en una escuela secundaria. Ha tenido que exiliarse en España, acogido al programa de defensores de la Sección Española de Amnistía Internacional.**



James Torth.

El 24 de abril, Ahmed Ould Daddah, líder de la oposición mauritano, fue detenido por «incitar a la violencia» tras haber convocado una marcha pacífica en protesta por la negativa del gobierno a respetar los dictados de la ley e investigar los homicidios políticos, «desapariciones» y torturas generalizadas perpetradas a finales de la década de los ochenta y comienzos de los noventa. Se le recluyó en régimen de incomunicación durante cinco días y posteriormente fue puesto en libertad sin cargos.

SOMETIDOS A VIGILANCIA

Además de los riesgos a los que se enfrentan, los defensores pueden verse sometidos a vigilancia constante. En muchos países del África Occidental, los defensores descubren que sus medios de comunicación, ya sea por mensajería, correo,

fax o teléfono, son sistemáticamente interceptados. El correo sufre retrasos, las cartas son abiertas y las invitaciones o informes, confiscados. Por ejemplo, un defensor de Mauritania describió cómo las autoridades le abrían regularmente su buzón de correo particular. También descubrió que su cuenta bancaria estaba siendo vigilada por los servicios de seguridad.

Esta sensación de sentirse vigilados no desaparece cuando un defensor abandona el país. De hecho, existen pruebas de que ciertos gobiernos del África Occidental trabajan conjuntamente para perseguir y acosar a defensores. Los activistas de los derechos humanos que asisten a una conferencia internacional en un país vecino también pueden resultar acosados e intimidados allí.

Ésa fue la experiencia vivida por Adjuma Cissoko, presidente del Movimiento de Refugiados Mauritanos en Senegal en Favor de los Derechos Humanos. Había hablado de la discriminación racial experimentada por mauritanos negros en una rueda de prensa de ONG organizada para que coincidiera con una conferencia sobre la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en Banjul, Gambia, en noviembre de 1998. Dos horas después de haber hecho su declaración pública fue detenido por miembros de los servicios de

seguridad de Gambia y acusado de intentar minar las relaciones entre Mauritania y Gambia. Fue conducido a una comisaría de policía donde se le amenazó con ser objeto de agresiones. Posteriormente, fue escoltado hasta la frontera senegalesa. En febrero de 1999, en Dakar, Adjuma Cissoko fue detenido por la policía senegalesa en el curso de una conferencia sobre el establecimiento de

la Corte Penal Internacional y lo acusaron de crear problemas a las relaciones de Senegal con Mauritania. Durante el resto de la conferencia estuvo celosamente custodiado por tres oficiales de seguridad armados.



Adjuma Cissoko.

# ¡HAY QUE ACTUAR!

El informe que aquí se cita forma parte de una acción de AI que se iniciará en enero del 2001 y que se llevará a cabo durante los primeros meses del año.

La acción tiene como objetivos:

— Enfatizar la importancia de los defensores de los derechos humanos en África, especialmente en el África Occidental, mediante publicidad y trabajo sectorial.

— Fortalecer los vínculos con las ONG de los derechos humanos africanas a través de campañas conjuntas; ejercer presiones para que los gobiernos del África Occidental, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO), entre otros, constituyan mecanismos para la protección de los defensores de los derechos humanos.

## CÓMO PUEDES AYUDAR

Si desea información sobre cómo puede contribuir a esta labor, póngase en contacto con la sede de AI de su país.



**DIRECCIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN LOS PAÍSES DE HABLA HISPANA Y PORTUGUESA**

**ARGENTINA**  
Amnesty International  
Av. Rivadavia 2206, P4 A  
C1034ACO Ciudad de Buenos Aires  
Tel.: 54-11 4951 87 42  
Fax: 54-11 4951 87 52  
aiar@amnesty.org.ar  
http://www.amnesty.org.ar

**BOLIVIA**  
Señores  
Casilla 10.607, La Paz

**BRASIL**  
CP 5013  
Porto Alegre - RS  
90041 - 970

**CHILE**  
Amnistía Internacional  
Compañía 2085  
Dpto. B, 2.º piso,  
Santiago  
Tel.: (562) 695 65 02  
admin-cl@amnesty.org

**COSTA RICA**  
Amnistía Internacional  
Oficina Nacional  
75 mts al norte  
de la Iglesia de Fátima  
Los Yoses, San Pedro  
San José  
Tel.: (506) 225 09 15  
Fax: (506) 224 64 06

**ECUADOR**  
Amnistía Internacional  
Casilla 17-15-240-C,  
Quito  
Tel.: (59 32) 50 74 14

**ESPAÑA**  
Amnistía Internacional  
Fernando VI, 8, 1.º Izd.  
28004 Madrid  
Tel.: 91 310 12 77  
Fax: 91 319 53 34  
http://www.a-i.es

**ESTADOS UNIDOS**  
Amnesty International  
322 Eighth Avenue  
New York, NY 10001  
Tel.: (1 212) 807 84 00  
http://www.amnesty-usa.org

**MÉXICO**  
Amnistía Internacional  
Patricio Sanz, 1104, Dpto. 14,  
Col. del Valle, CP 03100  
Tel.: 575 91 35  
Tel./Fax: 559 84 13  
http://www.laneta.apc.org/  
aimexico  
admin-mx@amnesty.org

**PARAGUAY**  
Amnistía Internacional  
Juan de Salazar, 488 y Boquerón  
Asunción  
Telefax: (+595 21) 224 624 /  
(+595 21) 202 846  
http://www.amnistia.org.py  
ai-info@amnistia.org.py

**PERÚ**  
Amnistía Internacional  
Casilla 659,  
Lima 18

**PORTUGAL**  
Amnistía Internacional  
Rua Fialho de Almeida, 13 - 1.º  
1070 Lisboa  
Tel.: 386 16 52  
http://iguana.inesc.pt:8000/AI

**PUERTO RICO**  
El Roble, 54, oficina 11  
Río Piedras  
Puerto Rico 00925  
Tel.: 751 70 73  
amnstiapr@yahoo.com

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
Amnistía Internacional  
Apartado 20.578  
Santo Domingo

**URUGUAY**  
Amnistía Internacional  
Tristán Narvaja, 1624. Apto. 1  
CP 11200 Montevideo  
Tel.: 402 88 48

**VENEZUELA**  
Amnistía Internacional  
Apartado Postal 5110  
Carmelitas 1010 - A  
Caracas  
Tel.: 576 53 44 / Fax: 572 94 10

Si en su país no existe sección de AI puede dirigirse a:

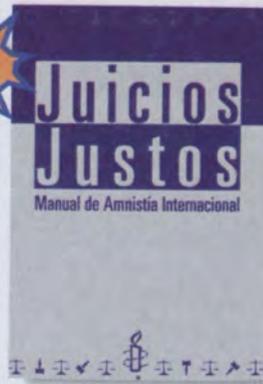
Editorial Amnistía Internacional, S. L. (EDAI)  
Valderribas, 13  
28007 Madrid-España  
Tels.: (34) 91 433 41 16  
(34) 91 433 25 20  
Fax: (34) 91 433 65 68  
http://www.edai.org

o bien a

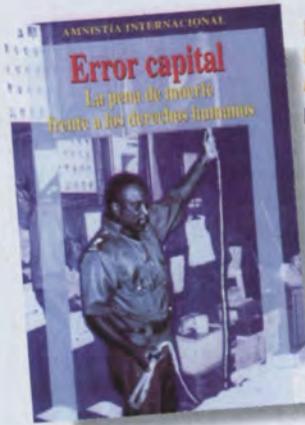
Amnesty International  
International Secretariat  
1 Easton Street  
Londres WC1X 0DW  
Reino Unido  
Tel.: (44-171) 413 55 00  
http://www.amnesty.org

**EDICIONES AI**

<http://www.edai.org>



**JUICIOS JUSTOS**  
MANUAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL  
Edición del 2000. 192 páginas.



**ERROR CAPITAL**  
LA PENA DE MUERTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS  
Edición de 1999. 224 páginas.



**BRASIL**  
«AQUÍ NADIE DUERME TRANQUILO»  
Violaciones de derechos humanos contra detenidos y presos  
Edición de 1999. 80 páginas.



**DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LATINOAMÉRICA**  
MÁS PROTECCIÓN, MENOS PERSECUCIÓN  
Edición de 1999. 80 páginas.



**LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA Y LOS DERECHOS HUMANOS**  
INFIBULACIÓN, EXCISIÓN Y OTRAS PRÁCTICAS CRUENTAS DE INICIACIÓN  
Edición de 1998. 112 páginas.

- Deseo información sobre cómo recibir las publicaciones de AI.
- Deseo recibir información sobre las actividades de AI.
- Deseo hacerme socio de AI.
- Deseo realizar un donativo. Adjunto cheque.
- Deseo suscribirme a esta revista por un año (seis números).

Nombre .....

Apellidos .....

Dirección .....

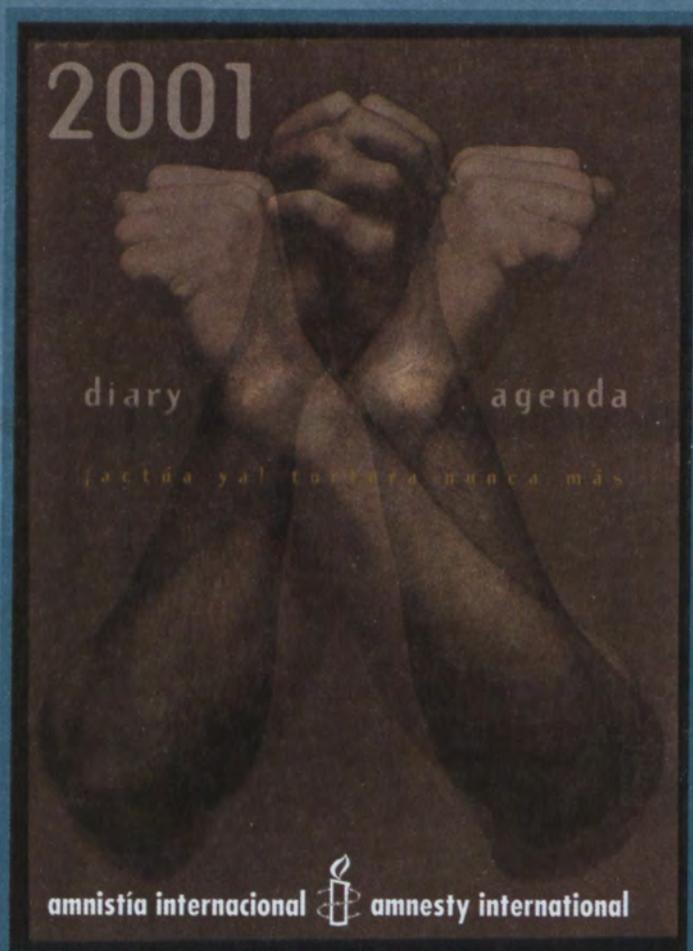
Ciudad ..... D. P. ....

País ..... Teléfono .....

# Hay muchas formas de hacerte hablar...

En la actualidad una persona  
tiene muchas más posibilidades de  
ser torturada por ser lo que es  
que por lo que sabe, dice o hace.

En 125 países cualquiera de  
nosotros podría ser torturado  
por el idioma que habla  
o por el color de su piel.  
Incluso por poseer esta agenda.



# Agenda 2001

Agenda dietario internacional.  
Con páginas de planificación mensual, anual,  
listín telefónico...  
Español, portugués e inglés.

Pídala en la dirección de AI más cercana